



ASAMBLEA NACIONAL

Reunida por convocatoria de la Ley 24-15, del 02 de junio de 2015.

ACTA NÚMERO DOS (02) DE LA ASAMBLEA NACIONAL REUNIÓN ORDINARIA
DEL DÍA VIERNES DOCE (12) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015
ASAMBLEÍSTA PRESIDENTA: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
ASAMBLEÍSTAS SECRETARIOS: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
AMARILIS SANTANA CEDANO, ORFELINA LISELOTH ARIAS
MEDRANO DE NIN Y JOSÉ LUIS COSME MERCEDES.

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del quórum y presentación de excusas	8
Asistencia.....	8
Incorporados a la reunión.....	14
Ausentes con excusa	14
Apertura de reunión	14
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	14
Lectura de la excusa remitida por el Diputado Víctor Orlando Bisonó de Haza.....	15
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	16
Asambleísta Prim Pujals Nolasco	16
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	17
Minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente ocurrido en el día de ayer, en la autovía de Samaná.....	17
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	17
2. Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere.....	17
2.1 Lectura y aprobación del acta de la reunión de la Asamblea Nacional No.0001, de fecha 6 de junio de 2015	17
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	17
Asambleísta Amarilis Santana Cedano	18
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	18



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 2 DE 88

Asambleísta Julio Encarnación	18
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	18
Asambleísta Julio Encarnación	18
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	18
Asambleísta Julio Encarnación	19
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	19
Asambleísta Julio Encarnación	19
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	19
Asambleísta Julio Encarnación	19
Manifestación a viva voz	19
Asambleísta Julio Encarnación	20
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	20
Asambleísta Julio Encarnación	20
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	20
Votación 001	20
Asambleísta Julio Encarnación	20
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	20
Votación 002	21
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	21
Asambleísta Hugo Tolentino Dipp	21
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	21
Asambleísta Hugo Tolentino Dipp	22
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	22
Votación 003	22



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 3 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	22
Votación 004.....	22
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	22
3. Lectura de informes recibidos de las comisiones en ocasión de la segunda lectura.....	23
4.1 LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA A LOS TEXTOS APROBADOS EN PRIMERA LECTURA, EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2015, PARA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN PROCLAMADA EL 26 DE ENERO DE 2010, POR MANDATO DE LA LEY NO.24-15, DEL 2 DE JUNIO DE 2015.....	23
Lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Verificación y Auditoría	23
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	25
Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán	25
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	25
Lectura del texto aprobado en primera lectura que modifica el artículo 124 de la Constitución de la República	25
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	26
Lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Verificación y Auditoría	26
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	31
Asambleísta Lupe Núñez Rosario.....	31
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	33
Asambleísta Lupe Núñez Rosario.....	33
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	33
Asambleísta Lupe Núñez Rosario.....	33
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	34
Asambleísta Hugo Tolentino Dipp	35
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	35



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 4 DE 88

Asambleísta Reinaldo Pared Pérez 35

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 37

Asambleísta Amable Aristy Castro..... 37

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 38

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario 38

Observación a viva voz..... 39

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario 39

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 39

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario 39

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 40

Asambleísta Nelson de Jesús Arroyo Perdomo 40

Asambleísta Nelson de Jesús Arroyo Perdomo 40

Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán 40

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 43

Asambleísta Vinicio Aristeo Castillo Semán..... 43

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 44

Asambleísta Víctor Osvaldo Gómez Casanova 44

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 44

Asambleísta José Ignacio Ramón Paliza Nouel..... 44

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 46

Asambleísta Graciela Fermín Nuesi 46

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 47

Asambleísta Máximo Castro Silverio 47

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 49



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 5 DE 88

Asambleísta Nelson de Jesús Arroyo Perdomo	49
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	52
Asambleísta Pedro Tomás Botello Solimán	52
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	54
Asambleísta Víctor Osvaldo Gómez Casanova	55
Asambleísta Presidente, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	58
Votación 005	58
Asambleísta Presidente, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	58
Lectura de las modificaciones presentadas por el asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán.....	58
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	59
Votación 006	59
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	59
Lectura de la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán.....	59
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	60
Votación 007	60
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	60
Lectura de la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán.....	60
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	60
Votación 008	61
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	61
Continuación de la lectura de la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán	61
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	61



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 6 DE 88

Votación 009 61

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 62

Lectura de la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán..... 62

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 62

Votación 010 62

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 62

Asambleísta Secretaria, Orfelina Liseloth Arias Medrano de Nin 63

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 63

Lectura a la modificación presentada por el Asambleísta Juan Hubiere del Rosario 63

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 63

Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán 63

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 63

Lectura a la modificación presentada por el Asambleísta Juan Hubiere del Rosario 64

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 64

Votación 011 64

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 65

Lectura a la modificación presentada por el Asambleísta Reinaldo Pared Pérez 65

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 65

Asambleísta Reinaldo Pared Pérez 65

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 65

Votación 012 66

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 66

Votación 013 66

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita 66



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 7 DE 88

Asambleísta Vicepresidente Abel Atahualpa Martínez Durán	67
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	67
Lectura del artículo 124 y su disposición transitoria	67
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	67
Votación 014.....	68
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	68
Receso de treinta minutos	68
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	69
Reanudación de los trabajos de la Asamblea Nacional	69
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	69
Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán	69
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	69
Asambleísta Lupe Núñez Rosario.....	70
Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita	70
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	71
Cierre de reunión.....	73
Firmas	74
Votaciones correspondientes a esta sesión	75



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 8 DE 88

1. Comprobación del quórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día viernes doce (12) del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las diez horas y quince minutos (10:15) de la mañana, se reunieron en el Salón de la Asamblea Nacional del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los Senadores y Diputados que integran la Asamblea Nacional, cuyo Bufete Directivo está compuesto de la siguiente manera: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, Senadora de la provincia Santo Domingo - PLD, Presidenta del Senado y de la Asamblea Nacional; Abel Atahualpa Martínez Durán, Diputado de la provincia Santiago - PLD, Presidente de la Cámara de Diputados y Vicepresidente de la Asamblea Nacional; y los Secretarios del Bufete Directivo de la Asamblea Nacional: Antonio de Jesús Cruz Torres, Senador de la provincia Santiago Rodríguez - PLD; Amarilis Santana Cedano, Senadora de la provincia La Romana - PLD, José Luis Cosme Mercedes, Diputado de la provincia María Trinidad Sánchez - PLD, Orfelina Liseloth Arias Medrano de Nin, Diputada de la provincia Peravia - PLD, Secretarios del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados.

Los restantes miembros de la Asamblea Nacional, señores Legisladores integrantes del Senado de la República: Francis Emilio Vargas Francisco, Senador de la provincia Puerto Plata - PLD, Vicepresidente del Senado; Amable Aristy Castro, provincia La Altagracia - PLR; Félix Ramón Bautista Rosario, provincia San Juan - PLD; Rafael Porfirio Calderón Martínez, provincia Azua - PLD; Luis René Canaán Rojas, provincia Hermanas Mirabal - PLD; Carlos Antonio Castillo Almonte, provincia San José de Ocoa - PLD; Rubén Darío Cruz Ubiera, provincia Hato Mayor - PLD; Yvonne Chahín Sasso, provincia El Seibo - PLD; Tommy Alberto Galán Gullón, provincia San Cristóbal - PLD; Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, provincia Peravia - PLD; Manuel de Jesús Güichardo Vargas, provincia Valverde - PLD; Charles Noel Mariotti Tapia, provincia



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 9 DE 88

Monte Plata - PLD; Rosa Sonia Mateo Espinosa, provincia Dajabón - PLD; Edis Fernando Mateo Espinosa, provincia Barahona - PLD; Juan Orlando Mercedes Sena, provincia Independencia - PLD; Félix María Nova Paulino, provincia Monseñor Nouel - PLD; Reinaldo Pared Pérez, Distrito Nacional - PLD; Manuel Antonio Paula, provincia Bahoruco - PLD; Prim Pujals Nolasco, provincia Samaná - PLD; Amílcar Jesús Romero Portuondo, provincia Duarte - PLD; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, provincia Pedernales - PLD; Adriano de Jesús Sánchez Roa, provincia Elías Piña - PLD; Euclides Rafael Sánchez Tavárez, provincia La Vega - PLD; José María Sosa Vásquez, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Julio César Valentín Jiminián, provincia Santiago - PLD; José Rafael Vargas Pantaleón, provincia Espaillat - PLD; Félix María Vásquez Espinal, provincia Sánchez Ramírez - PRSC; Arístides Victoria Yeb, provincia María Trinidad Sánchez - PLD y Heinz Siegfried Vieluf Cabrera, provincia Montecristi - PLD.

Los señores Legisladores integrantes de la Cámara de Diputados: Lucía Medina Sánchez, Diputada de la provincia San Juan - PLD, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados; Rafael Antonio Abel Lora, provincia Montecristi - PLD; Bárbara Yvelice Abréu Grullón, provincia La Vega - PLD; Rafael Leonidas Abréu Valdez, provincia San Cristóbal - PRD; Sonya de las Mercedes Abréu Villanueva, provincia Santo Domingo - PRD; Pedro Alejandro Aguirre Hernández, provincia Puerto Plata - PRD; Lucía Argentina Alba López de Alba, provincia Santiago - PRD; Bernardo Alemán Rodríguez, provincia Montecristi - PRM; Olfalida Almonte Santos, provincia Espaillat - PLD, Evelin Andújar Matos, provincia San Cristóbal - PLD; Wellington Amín Arnaud Bisonó, Distrito Nacional - PRM; Nelson de Jesús Arroyo Perdomo, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Albert Elías Atallah Lajan, Distrito Nacional - PRM; Manuel Elpidio Báez Mejía, Distrito Nacional - PLD; Francisco Arturo Bautista Medina, provincia Elías Piña - PLD; Andrés Enmanuel Bautista Taveras, provincia Espaillat - PRM; Pedro Billilo Mota, provincia Santo Domingo - PLD; Rosendo Arsenio Borges Rodríguez, Distrito Nacional - PRM; Pedro Tomás Botello Solimán, provincia La Romana - PRSC; Julio



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 10 DE 88

Alberto Brito Peña, provincia Azua - PLD; Ramón Antonio Bueno Patiño, Distrito Nacional - PRM; Olmedo Caba Romano, provincia Duarte - PRM; Mirian Altagracia Cabral Pérez, Distrito Nacional - PLD; Ramón Antonio Cabrera Cabrera, provincia Santo Domingo - PLD; Guido Cabrera Martínez, provincia La Altagracia - PRSC; Radhamés Camacho Cuevas, Distrito Nacional - PLD; Ramón Noé Camacho Santos, provincia Espaillat - PLD; Juan Julio Campos Ventura, provincia La Altagracia - PLD; Pedro Carreras Santana, provincia San Cristóbal - PRD; Luis Enrique Castillo Ogando, provincia Elías Piña - PRD; Félix Antonio Castillo Rodríguez, provincia Puerto Plata - PLD; Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, provincia Santo Domingo - PRM; Vinicio Aristeo Castillo Semán, Distrito Nacional - PLD-FNP; Máximo Castro Silverio, provincia Santiago - PRSC; Eugenio Cedeño Areche, provincia La Romana - PRM; Francisco Javier Clark Vásquez, provincia Puerto Plata - PLD; Antonio Bernabel Colón Cruz, provincia Santiago - PRD; Ricardo de Jesús Contreras Medina, provincia Monte Plata - PLD; Rafael Tobías Crespo Pérez, Distrito Nacional - PLD; Marcos Genaro Cross Sánchez, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PLD; Néstor Julio Cruz Pichardo, provincia Santo Domingo - PRM; Ana Miledy Cuevas, provincia San Cristóbal - PRD; Ysabel de la Cruz Javier, provincia Santo Domingo - PLD; Omar Eugenio de Marchena González, provincia Santo Domingo - PRSC; Pedro Enrique de Óleo Veras, provincia María Trinidad Sánchez - PLD; José Antonio Díaz Reyes, provincia Pedernales - PLD; Manuel Antonio Díaz Santos, provincia San Cristóbal - PLD; María Aracelis Duarte Duarte, provincia Santo Domingo - PRD; Ramón Durán Paredes, provincia Santo Domingo - PRD; Cristian Encarnación, provincia Santo Domingo - PRM; Julio Encarnación, provincia Santo Domingo - PRM; Nidio Encarnación Santiago, provincia San Juan - PRD; Miguel Eduardo Espinal Muñóz, provincia Santo Domingo - PLD; Manuel Orlando Espinosa Medina, provincia San Cristóbal - PLD; José Antonio Fabián Bertré, provincia Monseñor Nouel - PLD; Héctor Darío Félix Félix, provincia Pedernales - PRD; Graciela Fermín Nuesi, provincia Puerto Plata - PRD; María Mercedes Fernández Cruz, provincia Monseñor Nouel - PRSC;



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 11 DE 88

Ramón Antonio Fernández Martínez, provincia Santiago Rodríguez - PRD; Radhamés Fortuna Sánchez, provincia Santo Domingo - PLD; Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, provincia Santo Domingo - PLD; Milcíades Marino Franjul Pimentel, provincia Peravia - PLD; Jorge Frías, provincia Santo Domingo - PRM; Elvin Antonio Fulgencio, provincia Santo Domingo - PLD; Carlos Gabriel García Candelario, Diputado Nacional - PRD; Carlos María García Gómez, provincia Espaillat - PLD; Salomón García Ureña, provincia María Trinidad Sánchez - PRD; Ramón Rogelio Genao Durán, provincia La Vega - PRSC; Severina Gil Carreras de Rodríguez, provincia Dajabón - PRD; Víctor Osvaldo Gómez Casanova, Distrito Nacional - PRD; Ruddy González, provincia Azua - PRD; Altagracia Mercedes González González, provincia Santiago - PLD; José Altagracia González Sánchez, provincia Santo Domingo - PRD; Virgilio Manuel González Vásquez, provincia Duarte - PRD; Leivin Esenobel Guerrero, provincia San Cristóbal - PRD; José Nelson Guillén Valdez, provincia San Cristóbal - PLD; Carlos Marién Elías Guzmán, provincia Santo Domingo - PLD; María Luisa Guzmán Calderón, provincia Santo Domingo - PRD; Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez, provincia Valverde - PLD; Marino Hernández Alberto, provincia Sánchez Ramírez - PLD; Altagracia Herrera de Brito, provincia Monte Plata - PRM; David Herrera Díaz, provincia San Juan - PRD; Eduardo Hidalgo Abréu, provincia Santo Domingo - PLD; Mario José Esteban Hidalgo Beato, provincia La Vega - PLD; Juan Hubiere del Rosario, provincia Monte Plata - PRD-MIUCA; Elpidio Infante Galán, provincia La Vega - PRM; José Gabriel Jáquez Vásquez, provincia Santiago - PRD; Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, provincia Samaná - PLD; Alejandro Jerez Espinal, provincia Sánchez Ramírez - PLD; Luis Romeo Jiménez Caminero, provincia Santo Domingo - PLD-BIS; Tulio Jiménez Díaz, provincia San Cristóbal - PLD; Alexis Isaac Jiménez González, provincia Santo Domingo - PRM; Manuel de Jesús Jiménez Ortega, provincia Santo Domingo - PLD; Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa, provincia Espaillat - PRM; Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, provincia Barahona - PRD; José Francisco López Chávez, provincia Valverde - PRM; Rubén Darío Luna Martínez, Representante de la comunidad



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 12 DE 88

dominicana en el exterior - PRD; Juan Maldonado Castro, provincia El Seibo - PRD; Rubén Darío Maldonado Díaz, provincia Santo Domingo - PLD; Francisco Antonio Mancebo Melo, provincia San José de Ocoa - PLD; Wilson Manuel Marte Estévez, provincia Santiago - PRSC; Jesús Martínez Alberti, provincia Santo Domingo - PLD; Demóstenes Willian Martínez Hernández, provincia Santiago - PLD; Alfredo Martínez, provincia Santo Domingo - PLD; María Amparo de Dios Martínez, provincia Santiago - PRD; Francisco Antonio Matos Mancebo, provincia Santiago - PLD; Noris Elizabeth Medina Medina, provincia Barahona - PLD; Kenia Milagros Mejía Mercedes, provincia El Seibo - PLD; Eugenio María Méndez Ramírez, provincia Bahoruco - PRM; Rafael Méndez, provincia Bahoruco - PLD; Henry Modesto Merán Gil, provincia San Juan - PLD; Virgilio Merán Valenzuela, provincia Santo Domingo - PRD; Aurelio Agustín Mercedes Moscat, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PRM; Esther Mirelys Minyety, provincia San José de Ocoa - PRM; Mariano Montero Vallejo, provincia Barahona - PLD; Juan José Morales Cisneros, provincia Samaná - PRM; José Ernesto Morel Santana, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PRM; Gilda Mercedes Moronta Guzmán, provincia La Vega - PLD; Sergio Julio Muñoz Morales, provincia San Pedro de Macorís - PRM; Hugo Rafael Núñez Almonte, provincia La Vega - PRD; Ramón Dilepcio Núñez Pérez, provincia Santiago - PLD; Lupe Núñez Rosario, provincia Duarte - PLD; Adelis de Jesús Olivares Ortega, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PRM; José Ignacio Ramón Paliza Nouel, provincia Puerto Plata - PRM; Cristian Paredes Aponte, provincia Sánchez Ramírez - MODA; Catalina Paredes Pinales, provincia San Cristóbal - PLD; Miguel Ángel Peguero Méndez, provincia Independencia - PLD-PPC; Luis Ramón Peña, provincia San Pedro de Macorís - PRD; Franklin Ysaías Peña Villalona, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Plutarco Pérez, provincia La Romana - PLD; Roberto Pérez Lebrón, provincia San Juan - PLD; René Polanco Vidal, provincia Santo Domingo - PLD; Ángela Pozo, provincia Valverde - PLD; Adalgisa Fátima Pujols, provincia Santo Domingo - PLD; Juan Carlos Quiñones Minaya, provincia Puerto Plata - PLD; Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt,



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 13 DE 88

provincia Peravia - PRD; Getrude Ramírez Cabral, provincia Santo Domingo - PLD; Ángel Esteban Ramírez Taveras, Diputado Nacional - PLD; Guillermo Radhamés Ramos García, provincia La Vega - Independiente; Aridio Antonio Reyes, provincia La Vega - PLD; Teodoro Ursino Reyes, provincia La Romana - PLD; Gregorio Reyes Castillo, provincia Dajabón - PLD; Karen Lisbeth Ricardo Corniel, provincia Santo Domingo - PLD; Afif Nazario Rizek Camilo, provincia Hermanas Mirabal - PLD; Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PLD; Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, provincia Santiago - PLD; Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Distrito Nacional - PLD; Adalberto Esteban Rosa Hernández, provincia Santiago - PLD; Aníbal Rosario Ramírez, provincia Santiago - PRD; Juan José Rosario Rosario, provincia Duarte - PLD; José Isidro Rosario Vásquez, provincia Hermanas Mirabal - PRD; Ramón Ricardo Sánchez de la Rosa, provincia La Altagracia - PRSC; Víctor Hipólito Sánchez Félix, provincia Azua - PLD; Gustavo Antonio Sánchez García, Distrito Nacional - PLD; Hamlet Amado Sánchez Melo, provincia La Altagracia - PLD; María Cándida Sánchez Mora, provincia Duarte - PRD; Luis Rafael Sánchez Rosario, provincia Santo Domingo - PRD; Leoncio Teódulo Sandoval López, provincia San Pedro de Macorís - PLD; Ramón Arcángel Santana Ramírez, provincia Azua - PRD; José Francisco A A Santana Suriel, provincia Santo Domingo Suriel - PRM; Nancy Altagracia Santos Peralta, provincia Santiago Rodríguez - PLD; Francisco Antonio Santos Sosa, provincia Santiago - PRM; Aquilino Serrata Uceta, provincia Santo Domingo - PLD; Elías Rafael Serulle Tavárez, Distrito Nacional - PLD; Evangelina Baciliza Sosa Vásquez, provincia Monseñor Nouel - PRM; Frank Alberto Soto Roa, provincia Santo Domingo - PLD; Víctor Valdemar Suárez Díaz, provincia Santiago - PLD; Juan Suazo Marte, provincia Monte Plata - PLD; Levis Suriel Gómez, Representante de la comunidad dominicana en el exterior - PLD; Josefina Tamárez, provincia San Cristóbal - PLD; Minerva Josefina Tavárez Mirabal, Distrito Nacional - Independiente; José Geovanny Tejada Reynoso, provincia Santiago - PRD; Carlos Borromeo Terrero Reyes, provincia Santiago - PRD; Hugo Tolentino Dipp, Diputado



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 14 DE 88

Nacional - PRM; Guadalupe Valdez San Pedro, Diputado Nacional - PLD-APD; Fabio Ernesto Vargas Matos, provincia Barahona - PRM; José Alberto Vásquez Fernández, provincia Hato Mayor - PLD; Rafael Francisco Vásquez Paulino, Distrito Nacional - PRD y Juana Mercedes Vicente Moronta, provincia San Pedro de Macorís - PLD.

INCORPORADOS A LA REUNIÓN: José Miguel Cabrera, Distrito Nacional - PRM (11:40); Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, provincia Hato Mayor - PRM (10:39); Miguel David Collado Morales, Distrito Nacional - PRM (11:21); Juan Andrés Comprés Brito, provincia Duarte - PLD (10:36); Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Distrito Nacional - PLD (12:10); Víctor Enrique Mencía García, provincia Santiago - PLD (10:52) y Pablo Inocencio Santana Díaz, provincia Independencia - PLD (11:15).

AUSENTES CON EXCUSA: Víctor Orlando Bisonó Haza, Distrito Nacional - PRSC.

Con la presencia al inicio de los trabajos de treinta (30) Senadores y ciento treinta y siete (137) Diputados, ciento sesenta y siete (167) Asambleístas en total, la Presidenta de la Asamblea, Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, siendo las diez horas y quince minutos (10:15) de la mañana, declaró abiertos los trabajos del día de hoy de la Asamblea Nacional, la cual se encuentra reunida desde el 06 de junio de 2015 por disposición de la Ley 24-15 del 02 de junio de 2015, publicada oficialmente el 03 de junio de 2015, Ley que Declara la Necesidad de la Reforma a la Constitución de la República.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Vamos a solicitar que los Honorables Asambleístas ocupen sus respectivos asientos, para darle inicio a la convocatoria de hoy, viernes doce (12) de junio de 2015. Vamos a la comprobación del quórum. Tenemos presentes treinta (30) Senadores, ciento treinta y siete (137) Diputados, para un total de ciento sesenta y siete (167) Asambleístas; cincuenta y cinco



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 15 DE 88

(55) Asambleístas ausentes. Con la presencia de ciento sesenta y siete (167) Asambleístas, comprobamos el quórum constitucional, siendo las diez quince (10:15) de la mañana de hoy, viernes doce (12) de junio del año dos mil quince (2015), y damos inicio a los trabajos de la segunda reunión de la Asamblea Nacional Revisora, convocada en virtud de la Ley 24-15, del dos (02) de junio de 2015, que declara la necesidad de la Reforma a la Constitución, en su artículo 124. Muy buenos días, señor Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Abel Martínez Durán; a los Secretarios de la Asamblea Nacional: Amarilis Santana Cedano, Antonio Cruz Torres, Orfelina Liseloth Arias y José Luis Cosme Mercedes. Distinguido Vicepresidente del Senado de la República, Senador Francis Vargas Francisco, y Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Lucía Medina Sánchez. Distinguidos Asambleístas Reinaldo Pared Pérez, Amable Aristy Castro, Ex-Presidentes del Senado de la República; Ex-Presidentes de la Cámara de Diputados: Hugo Tolentino Dipp, Julio César Valentín Jiminián; Honorables Asambleístas, amigos, amigas de la prensa, al personal de apoyo. Pasamos de inmediato a la lectura de las excusas de los Asambleístas que remitieron las mismas. Déle lectura, Asambleísta Secretaria, Amarilis Santana”.

Por Secretaría se procedió a la lectura de la excusa remitida por el Diputado Víctor Orlando Bisonó de Haza. A saber:

“8 de junio de 2014

Señora
Licda. Cristina Lizardo Mézquita,
Senadora Presidenta,
Asamblea Nacional,
Congreso Nacional de la R.D.
Su Despacho.

Honorable señora Presidenta:



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 16 DE 88

Me complace extender un cordial saludo, a la vez que cumplo con informarle que los próximos días, viernes 12 y sábado 13 del mes y año en curso, serán celebradas las actividades con motivo de la graduación de mi hijo mayor, Andrés Guillermo, quien se investirá con doble titulación y dentro del cuadro de honores como ingeniero Mecánico y Finanzas, en la prestigiosa Universidad Drexel de Philadelphia, Estados Unidos de América.

Como usted podrá apreciar, se trata de un ineludible compromiso familiar, previamente contraído, y por el cual desafortunadamente no podré estar presente en la sesión convocada en el Salón de la Asamblea del Congreso Nacional, para este viernes 12, a las 10:00 a.m.

En ese sentido, le solicito que sean colocadas las excusas correspondientes en el control de asistencia de esos días.

Aprovecho la oportunidad para agradecer su siempre amable atención.

Atentamente,

Víctor O. Bisonó Haza,
Asambleísta
Diputado Congreso Nacional
Partido Reformista Social Cristiano”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Después de conocer la excusa enviada por el Asambleísta Víctor Bisonó Haza, pasamos a pedir que cada uno de los Asambleístas verifique su presencia en la pantalla central, y recordarles que al salir del Salón de la Asamblea Nacional serán puestos ausentes, aunque no hayan entregado el dispositivo de votación. Antes de iniciar formalmente, de continuar la reunión del orden del día de hoy, el Senador Prim Pujals Nolasco nos solicitó un turno para expresar, previamente, lo siguiente. Tiene la palabra el Senador Prim Pujals Nolasco”.

Asambleísta Prim Pujals Nolasco: “El motivo de mi intervención es con relación al accidente ocurrido en el día de ayer, donde murieron, según la prensa, trece personas y hay dieciocho heridos. Eso ha marcado, con sentimientos de dolor, a la provincia de Samaná, especialmente a Sánchez, Las Terrenas y El Limón, donde murieron hijos de esas comunidades. Por ese motivo, yo quiero solicitar que hagamos un minuto de



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 17 DE 88

silencio por esa tragedia, que no solamente ha conmovido a la provincia de Samaná, sino que ha conmovido a todo el país. Así es que, solicito, con la anuencia de la Presidenta de esta Asamblea, un minuto de silencio por los caídos en ese accidente fatídico del día de ayer”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Solicito ponernos de pies”.

En este momento, todos los presentes, puestos de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente ocurrido en el día de ayer, en la autovía de Samaná.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Pueden sentarse”.

2. Lectura y aprobación de actas de reuniones anteriores, si las hubiere:

- 2.1 Lectura y aprobación del acta de la reunión de la Asamblea Nacional No.0001, de fecha 6 de junio de 2015.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “El pasado 6 de junio se reunió la Asamblea Nacional Revisora y en esa Asamblea Nacional Revisora concluimos con la aprobación, en primera lectura, de la ley que convoca la reforma al artículo 124. En ese sentido, dándole cumplimiento al orden del día de esta segunda convocatoria, vamos a pasar a la lectura y aprobación del acta de la reunión de la Asamblea Nacional Revisora, el acta No. 0001 de fecha 6 de junio de 2015. Pide la palabra la Asambleísta Secretaria Amarilis Santana”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 18 DE 88

Asambleísta Amarilis Santana Cedano: “Señora Presidenta, solicito que el acta No. 0001 sea liberada del trámite de lectura, ya que cada Asambleísta tiene en su Internet esta acta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “El contenido del acta. Está solicitando la palabra el Asambleísta Julio Encarnación”.

Asambleísta Julio Encarnación: “La verdad es que hemos querido tomar este turno con anterioridad a la lectura, a fin de nosotros hacerles un planteamiento, que entiendo es de procedimiento. Tenemos en la mano el Reglamento para el funcionamiento o procedimiento, entiendo yo, de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras. Resulta que el pasado 6 del presente mes nos reunimos y se planteó un listado de solicitud de la palabra, y en ese listado un Honorable Asambleísta asumió las posibilidades de que la Presidenta sometiera un cierre de debates ante la Asamblea, y así procedió la Honorable Presidenta de esta Asamblea y fue aprobado, lógicamente, por esta mayoría aplastante y mecánica que tiene el oficialismo. Nosotros entendemos que con ese procedimiento se violó el artículo 9 de este Reglamento, y aunque sabemos que la Honorable Presidenta de esta Asamblea es seguidora patológica de la reelección...”

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Por favor, Honorable Asambleísta, el procedimiento de esta Asamblea está establecido, es lo primero. Honorable Asambleísta, yo le cedí la palabra, pero cada Asambleísta...”

Asambleísta Julio Encarnación: “Es amparado en el Reglamento, Presidenta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Honorable Asambleísta, le solicito escucharme, es lo primero”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 19 DE 88

Asambleísta Julio Encarnación: “La escucho, Presidenta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Lo primero es que...”

Asambleísta Julio Encarnación: “Este es mi turno, Presidenta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Sí, pero usted me va a escuchar, por favor. A cada Asambleísta se le remitió, dentro del tiempo que establece el propio Reglamento, el orden del día de hoy. Lo primero es, Honorable Asambleísta, que nosotros vamos a solicitarle a usted el respeto debido a la solemnidad de esta Asamblea. Lo primero es que se le remitió a cada Asambleísta la agenda del día de hoy, se concluyó en la primera Asamblea del día 6, incluso aprobándose en primera lectura lo que hoy conoceremos en segunda lectura. Para la información se escogieron aquí dos comisiones, una Comisión de Estilo, que cumplió con el plazo establecido y le remitió a la segunda Comisión, que es la de Verificación y Auditoría, el informe de lo aprobado en la primera Asamblea. Las dos comisiones se reunieron y se le remitió, en el plazo correspondiente, a cada Asambleísta el resultado de la discusión que será conocida en el día de hoy, de manera que el procedimiento para la reunión del día de hoy está establecido y usted está fuera de orden. De manera que, continuamos....”

Asambleísta Julio Encarnación: “Presidenta, yo le quiero leer el numeral 9 del artículo 61, que dice: ‘*Concluida –óigame, Presidenta–, se inicia...*’

A viva voz, varios Asambleístas interrumpieron al Asambleísta Julio Encarnación, mostrándose en desacuerdo a lo que expresaba y solicitando a la Presidencia que le quitara la palabra.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 20 DE 88

Asambleísta Julio Encarnación: “¡No, no!, Presidenta, yo le pido que me dé la palabra porque es de procedimiento, y dice...

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Honorable Asambleísta, si su intención es boicotear esta Asamblea, no lo va a lograr. Quiero que me preparen la pantalla de votación. Solicito la pantalla de votación, y someto a la consideración...

Asambleísta Julio Encarnación: “¡Usted tiene que respetar mi turno!, ¡usted tiene que respetar mi turno!, porque es un derecho que tengo como Asambleísta. Lo único...

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Solicito que se le quite la palabra al Asambleísta, y voy a someter a la consideración de la Asamblea que el Honorable Asambleísta Julio Encarnación está fuera de orden. Los que estén de acuerdo que lo expresen votando. Yo lo someto a votación”.

Votación 001

Sometido a votación el procedimiento presentado por la Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, de que el Asambleísta Julio Encarnación está fuera de orden: APROBADO. 153 VOTOS SÍ, 60 VOTOS NO, DE 213 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el Asambleísta Julio Encarnación continuaba leyendo, a viva voz, el numeral 9 del artículo 61 del Reglamento para funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, y alegando que era su turno y que al quitárselo le estaban violando su derecho.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “¡Aprobado que está fuera de orden!, ¡aprobado que está fuera de orden! Someto la propuesta de la



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 21 DE 88

Asambleísta Secretaria del Bufete Directivo, Amarilis Santana, de que el acta 0001 sea liberada de lectura. Los que estén de acuerdo que lo expresen presionando ‘sí’ o ‘no’.”

Votación 002

Sometido a votación el procedimiento presentado por la Asambleísta Amarilis Santana Cedano, para que el acta 0001, de fecha 6 de junio del año 2015, fuese liberada del trámite de lectura: APROBADO. 160 VOTOS SÍ, 54 VOTOS NO, DE 214 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Aprobado que sea liberada de lectura el acta 0001. Tiene la palabra el Asambleísta Hugo Tolentino Dipp”.

Asambleísta Hugo Tolentino Dipp: “Yo he visto que en el orden del día, que se supone que se va a conocer, porque está redactado de manera muy amplia, se supone que se van a conocer los aspectos aprobados en la sesión anterior. Y esto es lo lógico, puesto que nada más la Comisión de Verificación debe de intervenir sobre las propuestas aprobadas o las reformas aprobadas en primera discusión, y traer aquí su informe, y verificamos si esas propuestas han sido hechas dentro del marco establecido por la Constitución y las leyes, en sentido general. Pero yo he visto, sin embargo, que en la propuesta de la Comisión de Verificación hay una serie de modificaciones a los artículos transitorios, que de ninguna manera deben de ser conocidos por esta Asamblea, ni formar parte del orden del día”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Honorable Asambleísta Hugo Tolentino Dipp, tal y como usted lo expresa, ahora lo que procede es la lectura del informe de la Comisión de Verificación y yo luego le doy la palabra para referirse al informe de la Comisión de Verificación y Auditoría. Es tal y como usted lo expresa”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 22 DE 88

Asambleísta Hugo Tolentino Dipp: “Yo solamente había pedido la palabra, porque me parece que es un problema de procedimiento, por eso yo la pedí en este momento”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene usted toda la razón, Honorable Asambleísta. Vamos a someter el acta No.001, de fecha 6 de junio de 2015, para que quede claramente establecido que se aprobó, primero el procedimiento de liberarlo de lectura, y ahora vamos a la aprobación del acta del día 6 de junio. Los Asambleístas que estén de acuerdo que lo expresen pulsando ‘sí’ o ‘no’.”

Votación 003

Sometido a votación el acta 0001, de fecha 6 de junio del año 2015: APROBADO. 170 VOTOS SÍ, 44 VOTOS NO, DE 214 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Aprobada el acta 0001 del día 6 de junio. Ahora vamos a prepararnos para someter a la consideración de los Asambleístas el orden del día de hoy, los que estén de acuerdo que lo expresen pulsando ‘sí’ o ‘no’.”

Votación 004

Sometido a votación el orden del día de hoy: APROBADO. 177 VOTOS SÍ, 38 VOTOS NO, DE 215 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Aprobado el orden del día. Continuamos con el desarrollo de la agenda del día, y es con relación a la lectura del informe recibido de la Comisión de Verificación y Auditoría, en ocasión de la segunda lectura, este informe será leído por la Secretaria Asambleísta Liseloth Arias. Déle lectura, por favor”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 23 DE 88

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de recibidas:

(No hay correspondencias).

4. Lectura de informes recibidos de las comisiones en ocasión de la segunda lectura.

4.1 LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA A LOS TEXTOS APROBADOS EN PRIMERA LECTURA, EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2015, PARA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN PROCLAMADA EL 26 DE ENERO DE 2010, POR MANDATO DE LA LEY NO.24-15, DEL 2 DE JUNIO DE 2015. INFORME RECIBIDO EL 09 DE JUNIO DEL 2015.

Por Secretaría se procedió a la lectura del informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría, a partir de la página 4, del acápite “Historial”. Esta lectura fue acompañada con la proyección en las pantallas electrónicas del texto del informe. A saber:

“Informe al texto aprobado en segunda lectura, en fecha 12 de junio de 2015, para reformar la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, por mandato de la Ley No.24-15, del 2 de junio de 2015.

A : **Cristina Lizardo Mézquita**
Presidenta de la Asamblea Nacional Revisora
y demás asambleístas.

VÍA : Secretaría General de la Asamblea Nacional
Revisora

COORDINADOR : **Asambleísta Lupe Núñez Rosario**



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 24 DE 88

CONTENIDO

Historial

Integración de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.

Fundamento Jurídico de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.

Metodología de trabajo.

Trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría.

Recomendación y conclusión de la Comisión.

Texto propuesto tal como quedaría.

Anexos:

- ❖ Informe remitido por la Comisión de Estilo, recibido en fecha 8 de junio de 2015;
- ❖ Extracto de Acta de la Asamblea Nacional Revisora, de fecha 6 de junio de 2015;
- ❖ Auditoría de decisiones adoptadas;
- ❖ Relación de reuniones de las comisiones conjuntas y record de asistencia a las mismas;
- ❖ Actas decisorias de las reuniones de las comisiones.

- **Historial**

La Ley No.24-15, del 2 de junio del año 2015, que declara la necesidad de reformar la Constitución de la República en el artículo 124 así como adicionar un artículo transitorio, ordenó la apertura de la Asamblea Nacional Revisora, la cual quedó instalada en fecha 6 de junio del año en curso.

- **Integración de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.**

Amparada en el artículo 35 del Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, la Presidenta de la Asamblea Nacional Revisora, en la reunión No. 001 de fecha 6 de junio de 2015, designó la integración de las Comisiones de Estilo y de Verificación y Auditoría como órganos de control, quedando la Comisión de Verificación y Auditoría como sigue:

Asambleísta Lupe Núñez Rosario Coordinador
Asambleísta Francis Vargas Francisco
Asambleísta Adalgisa Fátima Pujols
Asambleísta Julio César Valentín Jiminián

Vice-coordinador
Secretaria



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 25 DE 88

Asambleísta Rubén Darío Cruz Ubiera
Asambleísta Máximo Castro Silverio
Asambleísta Leivin Esenobel Guerrero
Asambleísta Graciela Fermín Nuesi
Asambleísta Adriano Sánchez Roa

- **Fundamento Jurídico de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.**

El Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional...

La **Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita**, interrumpió la lectura del informe y expresó: “Tiene la palabra el Honorable Vicepresidente de la Asamblea”.

Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán: “Es para solicitar que previamente sea leído el artículo en discusión, que fue aprobado en primera lectura, tanto el artículo como el transitorio que ha sido contemplado en el estudio del informe. Para que previamente sea este leído”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Corresponde la lectura del artículo a discutir del texto de la Constitución vigente. Déle lectura, Honorable Secretaria, Liseloth Arias”.

Por Secretaría se procedió a la lectura del texto aprobado en primera lectura que modifica el artículo 124 de la Constitución de la República. A saber:

“Artículo 124.- El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República, quien será elegido cada cuatro años por voto directo. El Presidente de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo, ni a la Vicepresidencia de la República.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 26 DE 88

Artículo transitorio.- En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período y a ningún otro período, ni a la Vicepresidencia de la República”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Vamos ahora a la lectura del informe de la Comisión de Verificación y Auditoría, previa lectura realizada por la Secretaria. Vamos a darle la palabra al Asambleísta Secretario, José Luis Cosme”.

Debido a que el Secretario procedía a leer a partir del acápite “Recomendación y Conclusión de la Comisión de Verificación y Auditoría”, la **Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita**, le manifestó: “No, tiene que leer el informe completo, tal cual lo presentó la Comisión, por favor”.

Así pues, nuevamente fue iniciada la lectura del informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría. El mismo fue leído a partir de la página 4, del acápite “Historial”. Esta lectura fue acompañada con la proyección en las pantallas electrónicas del texto del informe. A saber:

“Informe al texto aprobado en segunda lectura, en fecha 12 de junio de 2015, para reformar la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, por mandato de la Ley No.24-15, del 2 de junio de 2015.

A	:	Cristina Lizardo Mézquita Presidenta de la Asamblea Nacional Revisora y demás asambleístas.
VÍA	:	Secretaría General de la Asamblea Nacional Revisora
COORDINADOR	:	Asambleísta Lupe Núñez Rosario



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 27 DE 88

CONTENIDO

Historial

Integración de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.

Fundamento Jurídico de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.

Metodología de trabajo.

Trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría.

Recomendación y conclusión de la Comisión.

Texto propuesto tal como quedaría.

Anexos:

- ❖ Informe remitido por la Comisión de Estilo, recibido en fecha 8 de junio de 2015;
- ❖ Extracto de Acta de la Asamblea Nacional Revisora, de fecha 6 de junio de 2015;
- ❖ Auditoría de decisiones adoptadas;
- ❖ Relación de reuniones de las comisiones conjuntas y record de asistencia a las mismas;
- ❖ Actas decisorias de las reuniones de las comisiones.

- **Historial**

La Ley No.24-15, del 2 de junio del año 2015, que declara la necesidad de reformar la Constitución de la República en el artículo 124 así como adicionar un artículo transitorio, ordenó la apertura de la Asamblea Nacional Revisora, la cual quedó instalada en fecha 6 de junio del año en curso.

- **Integración de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.**

Amparada en el artículo 35 del Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, la Presidenta de la Asamblea Nacional Revisora, en la reunión No. 001 de fecha 6 de junio de 2015, designó la integración de las Comisiones de Estilo y de Verificación y Auditoría como órganos de control, quedando la Comisión de Verificación y Auditoría como sigue:

Asambleísta Lupe Núñez Rosario Coordinador
Asambleísta Francis Vargas Francisco
Asambleísta Adalgisa Fátima Pujols
Asambleísta Julio César Valentín Jiminián

Vice-coordinador
Secretaria



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 28 DE 88

Asambleísta Rubén Darío Cruz Ubiera
Asambleísta Máximo Castro Silverio
Asambleísta Leivin Esenobel Guerrero
Asambleísta Graciela Fermín Nuesi
Asambleísta Adriano Sánchez Roa

- **Fundamento Jurídico de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora.**

El Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras dispone en sus artículos del 34 al 37, la integración y funcionamiento de esta Comisión, órgano de control que tiene las atribuciones siguientes:

“**Artículo 36.- Funciones.** Es atribución y función esencial de la Comisión de Verificación y Auditoría constatar que los textos transcritos, aprobados en primera y segunda discusión, respondan fielmente a lo decidido por el Pleno de la Asamblea. A estos propósitos debe:

- a) Velar por la fidelidad de las transcripciones;
- b) Garantizar el contenido de las disposiciones, de forma que se asegure que no existan disposiciones contrarias, ni vacío de disposición; que no haya error en las referencias recíprocas a lo interno del texto, ni otro error que pueda dificultar el entendimiento del texto aprobado en primera discusión y transcrito;
- c) Preparar los informes de hallazgos, con indicación precisa de las recomendaciones que hace, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del vencimiento del plazo otorgado a la Comisión de Estilo;
- d) Llevar al Pleno de la Asamblea las propuestas de correcciones que fuere necesario hacer, las cuales serán presentadas por el (la) Presidente (a) al Pleno de la Asamblea en el momento en que se produzca la segunda discusión del texto sometido a corrección;
- e) Presentar al Pleno de la Asamblea las propuestas de reconsideración que resulten necesarias, en los términos y condiciones que se especifican en el párrafo del artículo 65 de este Reglamento”.

- **Metodología de trabajo**

Para dar cumplimiento con las atribuciones de la comisión, se realizaron varias reuniones de trabajo, en fechas 8 y 9 de junio de 2015, designando una Subcomisión coordinada por el **asambleísta Francis Vargas Francisco**, y apoyada por los equipos técnicos de ambas cámaras legislativas, conforme lo establece el Reglamento.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 29 DE 88

- **Trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría**

Los trabajos se desarrollaron mediante el examen analítico del texto aprobado en primera lectura, de la documentación que sustenta las reuniones de trabajo de la Asamblea Nacional Revisora y del informe rendido por la Comisión de Estilo de la Asamblea Nacional Revisora, dentro del plazo que establece el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, en base a los instrumentos siguientes:

1. Texto de la Constitución proclamada el 26 de enero del año 2010;
2. Propuesta aprobada en primera lectura presentada por el asambleísta Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez;
3. Acta de la reunión No.001 de la Asamblea Nacional Revisora, de fecha 6 de junio de 2015;
4. Orden del día correspondiente;
5. Votaciones;
6. Transcripción del texto aprobado en primera lectura;
7. Video de la reunión No.001 de la Asamblea Nacional Revisora, de fecha 6 de junio de 2015;
8. Informe de la Comisión de Estilo de la Asamblea Nacional Revisora, con su justificación;
9. Auditoría de la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010;
10. Auditoría del texto transcrito de la Constitución íntegra, con la inserción de las disposiciones aprobadas;

- **Recomendación y Conclusión de la Comisión de Verificación y Auditoría.**

La Comisión, a los fines de rendir el informe correspondiente al plenario de la Asamblea Nacional Revisora y tomando como base el informe remitido por la Comisión de Estilo, de fecha 7 de junio del año en curso, presenta las siguientes recomendaciones:

Primero: Aprobar el texto sugerido por la Comisión de Estilo de la Asamblea Nacional Revisora, en relación al artículo 124, para que el mismo quede de la manera siguiente:

Artículo 124.- Elección presidencial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República, quien será elegido o elegida cada cuatro años por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo y no podrá postularse jamás al mismo cargo ni a la Vicepresidencia de la República.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 30 DE 88

Segundo: Acoger el texto del **artículo transitorio** aprobado en primera lectura, en reunión de fecha 6 de junio del año 2015, sugiriendo la colocación del mismo dentro del **Capítulo II de la Constitución vigente, relativo a las Disposiciones Transitorias**, las cuales han sido revisadas, **sugiriendo dejar vigente solamente las Disposiciones Transitorias octava, novena, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimonovena**, adoptadas en la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, cuyos mandatos están todavía pendientes de ejecución, hasta tanto las mismas se hayan ejecutado, renumerando las que quedaren vigentes.

En el caso del propuesto artículo transitorio, quedará como última dentro de las Disposiciones Transitorias, con el texto siguiente:

“En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República”.

En este sentido, el Capítulo II del Título XV de la Constitución, relativo a las Disposiciones Transitorias, quedará de la manera siguiente:

“CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las disposiciones relativas a la Junta Central Electoral y al Tribunal Superior Electoral establecidas en esta Constitución entrarán en vigencia a partir de la nueva integración que se produzca en el período que inicia el 16 de agosto de 2010. Excepcionalmente, los integrantes de estos órganos electorales ejercerán su mandato hasta el 16 de agosto de 2016.

Segunda: El procedimiento de designación que se establece en la presente Constitución para los integrantes de la Cámara de Cuentas regirá a partir del 16 de agosto del año 2010. Excepcionalmente, los miembros de este órgano permanecerán en sus cargos hasta el 2016.

Tercera: Todas las autoridades electas mediante voto directo en las elecciones congresuales y municipales del año 2010, excepcionalmente, durarán en sus funciones hasta el 16 de agosto de 2016.

Cuarta: Los diputados y diputadas a ser electos en representación de las comunidades dominicanas en el exterior serán electos, excepcionalmente, el tercer domingo de mayo del año 2012 por un período de cuatro años.

Quinta: Por excepción, las asambleas electorales para elegir las autoridades municipales se celebrarán en el año 2010 y 2016 el tercer domingo de mayo.

Sexta: Los contratos pendientes de decisión depositados en el Congreso Nacional al momento de la aprobación de las disposiciones contenidas en el artículo 128, numeral 2), literal d), de esta Constitución agotarán los trámites legislativos dispuestos en la Constitución del año 2002.

Séptima: Para garantizar la renovación gradual de la matrícula del Tribunal Constitucional, por excepción de lo dispuesto en el artículo 187, sus primeros trece integrantes se sustituirán en tres grupos, dos de cuatro y uno de cinco, a



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 31 DE 88

los seis, nueve y doce años de ejercicio, respectivamente, mediante un procedimiento aleatorio. Los primeros cuatro jueces salientes, por excepción, podrán ser considerados para un único nuevo período.

Octava: En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República”.

Por la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora”.
(sic)

COMISIONADOS: Lupe Núñez Rosario, Coordinador. Francis Emilio Vargas Francisco, Vicecoordinador. Adalgisa Fátima Pujols, Secretaria. Julio César Valentín Jiminián, Máximo Castro Silverio, Graciela Fermina Nuesi, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera y Leivin Esenobel Guerrero, miembros.

FIRMANTES: Lupe Núñez Rosario, Coordinador. Francis Emilio Vargas Francisco, Vicecoordinador. Adalgisa Fátima Pujols, Secretaria. Julio César Valentín Jiminián, Máximo Castro Silverio, Graciela Fermina Nuesi, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera y Leivin Esenobel Guerrero, miembros.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Coordinador de la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora, el Asambleísta Lupe Núñez Rosario”.

Asambleísta Lupe Núñez Rosario: “Al escuchar el contenido de la lectura del informe que en el día de hoy la Comisión de Verificación y Auditoría rinde al Pleno, se puede inferir con absoluta facilidad que el informe se basta por sí mismo. Sin embargo, no omitimos reiterar que como resultado del esfuerzo de la Comisión de Estilo, coordinada por el Asambleísta Rafael Calderón, la Comisión de Verificación y Auditoría y el soporte técnico de ambas Cámaras, esto permitió este esfuerzo que hemos reiterado, cumplir con los plazos que se han dado a conocer a través del informe. La Comisión de Estilo al remitir el informe a la Comisión de Verificación y Auditoría cumplió, y la Comisión de Verificación y Auditoría al enviarlo a los Asambleístas por las vías correspondientes



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 32 DE 88

también cumplió. Por igual, dentro de las atribuciones que tiene la Comisión de Verificación y Auditoría se contempla de manera fundamental la fidelidad de la transcripción, fidelidad que fue auditada, verificada y comprobada. La fidelidad de la revisión del texto constitucional vigente, la fidelidad de los textos aprobados en primera lectura y con ellos la fidelidad de la Constitución, con los textos integrados que fueron aprobados, como hemos dicho, en primera lectura. Queremos destacar que la Comisión de Estilo, en el informe que le remitiera a la Comisión de Verificación y Auditoría recomendó, entre otras recomendaciones, en relación al artículo 124, contenido en la Ley que declara la necesidad de la Reforma, en primer lugar, que se mantenga el epígrafe de ese artículo, como hasta ahora se mantiene en la Constitución vigente. Una de las justificaciones o motivaciones corresponden a que todo el articulado de la Constitución está encabezado por su epígrafe, pero además, esto le da fácil comprensión a los estudiosos y a los lectores de este texto constitucional. De igual manera, reconociendo que el Poder Ejecutivo es una persona jurídica, por vía de consecuencia, no se ejerce por sí mismo, el Poder Ejecutivo lo ejercen, nosotros, en la Comisión de Verificación y Auditoría, acogimos la modificación que le hizo en este sentido la Comisión de Estilo. Y en lugar de que diga: *‘el Poder Ejecutivo se ejerce’*, diga: *‘lo ejerce’*, reiterando el argumento de que el Poder Ejecutivo es una persona jurídica. Por igual, también mantener el lenguaje de género, porque el artículo de la Constitución vigente, entre otras razones, mantiene el lenguaje de género, y omitirlo sería perder una conquista alcanzada, por ese género. Y además, a todo lo largo del texto vigente se mantiene, no obstante no omitimos reconocer lo que establece la primera disposición general de la Constitución vigente, que me permito leer: *‘Título XV.- Disposiciones generales y transitorias. Capítulo 1.- Disposiciones generales. Artículo 273.- Géneros gramaticales. Los géneros gramaticales que se adoptan en la redacción del texto de esta Constitución no significan, en modo alguno, restricción al principio de la igualdad de derechos de la mujer y del hombre’*. Aún conscientes de esa realidad, como se podrá comprender, uno de los espíritus del Legislador, del Asambleísta del 2010, fue darle principalía a la igualdad de



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 33 DE 88

género en este texto constitucional. Por eso, nosotros imploramos vehementemente al Pleno de la Asamblea, que al final es el soberano, que tome en consideración estas motivaciones en relación al artículo 124, que fue el texto aprobado en la primera sesión. Con relación al artículo transitorio, no debemos omitir que se han generados diversos debates, y de manera particular, no omito que en la medida que van pasando las horas en esa misma medida va en línea ascendente una de las dos posiciones, la resistencia a que se excluyan las disposiciones transitorias ya vencidas. Las posiciones que han imperado...

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Pero, Honorable Asambleísta, nos vamos a limitar, en este momento, solo a referirse a la coordinación del informe leído hace un momento, porque viene una parte en la que los Honorables Asambleístas podrán intervenir, en caso de que así lo consideraren, respecto al informe leído. Por tanto...

Asambleísta Lupe Núñez Rosario: “Honorable Presidenta, salvo su mejor parecer, en el informe lo que estoy es motivando algunos artículos, principalmente de los textos aprobados en la primera lectura, y por vía de consecuencia esto me permite edificar a los Asambleístas, para que en el uso de sus turnos puedan emitir juicios de valor más objetivo. Salvo su mejor parecer, aunque estoy terminando”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Continúe”.

Asambleísta Lupe Núñez Rosario: “Bien. Como le precisaba, en las disposiciones transitorias, que hay esas dos posiciones, la Comisión de Estilo por igual, remitió esa recomendación a la Comisión de Verificación y Auditoría, para que en primer lugar se contemplara el artículo transitorio como una disposición transitoria en el capítulo 2 del título XV, del texto constitucional vigente, y además que se excluyeran las disposiciones



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 34 DE 88

transitorias que carecían de objeto, porque habían cumplido su cometido. Esa fue la recomendación de la Comisión de Estilo, reitero, que coordina el Asambleísta Rafael Calderón. Nosotros como Comisión de Verificación y Auditoría, acogimos esas recomendaciones, pero les reiteramos que estamos conscientes de que hay esas dos posiciones encontradas, y finalmente la comisión no tiene una posición cerrada en ese artículo transitorio. Como en todas las anteriores recomendaciones, acogeremos y votaremos a favor de la decisión de este Pleno. Si me permite, Honorable Presidenta de la Asamblea, reconocer la eficiencia, la eficacia, la dedicación y la entrega de los integrantes de la Comisión de Estilo y de los integrantes de la Comisión de Verificación y Auditoría, y por igual, de los integrantes del equipo técnico de apoyo de ambas Cámaras y de la Vicepresidenta de la Cámara y del Vicepresidente del Senado, que tienen mandatos expresos en el artículo 25 del Reglamento que nos rige, en el sentido de darle seguimiento y supervisión a todas las comisiones permanentes o especiales, que el Pleno designe para cualquier tarea. Muchas gracias, feliz día”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Muy bien. Entonces, ya conocido el informe de la Comisión de Verificación y Auditoría, coordinada por el Asambleísta Lupe Núñez, solicitamos que el equipo técnico esté pendiente, porque vamos a pasar a la toma de palabras, y recordamos que para el tema en discusión, de acuerdo al orden del día, es que pasamos a la inscripción de los turnos para las propuestas de modificación, si algún Asambleísta la tiene. Tienen cinco minutos para que se inscriban, y cerrados los cinco minutos procederemos a darles la palabra de acuerdo a lo establecido. Quiero recordar que estamos en el turno de modificación a lo leído por la Comisión, no de debates. Si tienen alguna modificación, hay una hoja que el equipo técnico tiene aquí en un folder, y después de las modificaciones viene el turno de debates. Las modificaciones pueden ser leídas por uno de los Secretarios o Secretarias. Ya han pasado los cinco minutos de inscripción, de manera que vamos al inicio de los turnos para las propuestas de modificación al informe. Si alguno ya tiene propuestas de



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 35 DE 88

modificación, es el momento. ¿Usted tiene una modificación, Asambleísta Hugo Tolentino Dipp?”.

A viva voz, **Asambleísta Hugo Tolentino Dipp:** “Yo tengo una modificación de procedimiento al informe que plantea la Comisión de Verificación”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Es que estamos en el turno de modificaciones al informe. Vamos, en ese turno, a darle la palabra los que tengan modificación. Tiene la palabra el Asambleísta Reinaldo Pared Pérez”.

Asambleísta Reinaldo Pared Pérez: “Voy a empezar mis palabras con un viejo principio jurídico que de tan bien sabido ha sido olvidado, y es aquel de que donde la ley no distingue, no se puede distinguir. Me explico, el artículo 270 de la Constitución de la República está enmarcado entre aquellos artículos, incluidos 267 al 272, que establecen y determinan el proceso de reforma a la Constitución de la República, y el artículo 270 dispone lo que voy a leer a continuación: ‘Artículo 270. Convocatoria Asamblea Nacional Revisora. La necesidad de la reforma Constitucional se declarará por una ley de convocatoria. Esta ley, que no podrá ser observada por el Poder Ejecutivo, ordenará la reunión de la Asamblea Nacional Revisora, contendrá el objeto de la reforma e indicará el o los artículos de la Constitución sobre los cuales versará’. En otras palabras, la Ley 24-15, que nos convocó, establece en un reducido texto que nosotros debemos limitarnos a conocer la reforma al artículo 124 de la Constitución de la República, y propone esta ley insertar un nuevo artículo transitorio al texto de la misma. Nuestra actual Constitución, su texto está determinado por un preámbulo, 277 artículos, quince títulos que son divididos a su vez en capítulos y secciones, pero además se le adicionan diecinueve disposiciones transitorias y una especial. En el día de hoy, el periódico Diario Libre trae una opinión del licenciado Adriano Miguel Tejada, que no tiene desperdicios. Dice Adriano Miguel, que es un reconocido constitucionalista, en la publicación a la que



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 36 DE 88

hice referencia, lo siguiente: Los transitorios. La Comisión de Estilo de la Asamblea Nacional Revisora de la Constitución ha sugerido la eliminación de varios artículos transitorios, algunos de los cuales han perdido su razón de ser, pero no todos. Lo que está en discusión es la facultad de la Asamblea Revisora para anular estas disposiciones, pues las mismas no están incluidas en la ley de convocatoria y es la propia Constitución la que establece un proceso de Reforma que tiene que ser respetado a pena de nulidad. Además, las disposiciones transitorias, por definición, desaparecen cuando hayan cumplido su razón de ser. Complicar la legalidad de esta Reforma con un asunto que se sale de las atribuciones para las que fue convocada esta Asamblea Revisora, es añadir un ingrediente de confrontación legal totalmente innecesario. En el pacto que dio lugar a esta Reforma se establece que habrá una segunda reforma sobre otros temas que incluyan los transitorios en esta nueva etapa, y resuélvanlo como manda la propia Constitución'. Cuando leí el informe, inmediatamente me puse a reflexionar y analizar el mismo, en comparación con el artículo 270, al que hice referencia hace un momento. Y quise traerles a ustedes el segundo tomo, de dos, que comentan cada uno de los artículos de la actual Constitución, en el que participaron más de veinte especialistas en Derecho Constitucional europeo y latinoamericano. En esta obra, cuando se interpreta y se comenta el artículo 270, el licenciado Cayetano Núñez Rivero nos dice lo siguiente, que fue un miembro del Tribunal Constitucional Español. Dice, comentando el artículo 270: 'La actuación de la Asamblea Nacional Revisora presenta dos limitaciones en su actuación, una, referente al contenido de la Reforma y otra, que impide que la Reforma pueda llevarse a cabo, en caso de vigencia de los estados de excepción previstos en el artículo 262', y sigue comentando el artículo 270 el señor Cayetano Núñez Rivero, y nos dice lo siguiente: 'Respecto al contenido de la Reforma, esta debe ajustarse a lo proclamado en la Ley de Reforma, la cual indicará el o los artículos de la Constitución objetos de la misma, de tal forma que si la Asamblea Nacional Revisora quisiera ampliar el contenido de la Reforma, resulta preceptivo contar con una nueva propuesta de Reforma en los términos indicados anteriormente, así como una nueva modificación de la



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 37 DE 88

Ley de Reforma, ya que la Asamblea Nacional Revisora, aunque sea la reunión de las dos Cámaras Parlamentarias, no cuenta con iniciativa legislativa, ni actividad legisladora’. En síntesis, en apretada síntesis, colegas Asambleaístas, señora Presidenta, señor Vicepresidente, señores Secretarios y Secretarias, nosotros debemos limitarnos a conocer y aprobar lo relativo al artículo 124 y las modificaciones que trae consigo el informe rendido por la Comisión de Verificación y el transitorio nuevo, y me permito proponer, a nombre de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, la siguiente propuesta de modificación: ‘Acoger la propuesta de modificación al artículo 124 de la Constitución, presentada por la Comisión y el transitorio contemplado en la Ley 24-15 y eliminar la propuesta de la Comisión que aborda los transitorios previstos actualmente en la Constitución. Incluir además, como artículo transitorio número 20, el previsto en la Ley 24-15’. Esa es la propuesta que quería presentar ante ustedes, y pretendo depositarla en la Secretaría de esta Magna y Digna Asamblea Nacional Revisora”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Solicitamos que nos hagan llegar hasta aquí las modificaciones presentadas en la intervención del Asambleísta Reinaldo Pared Pérez. Tiene la palabra el Asambleísta Amable Aristy Castro”.

Asambleísta Amable Aristy Castro: “Distinguidos Asambleístas, qué sorpresa al escuchar el informe. Escuchaba al doctor Hugo Tolentino Dipp hablando al principio, y ahora al querido Senador Reinaldo Pared Pérez. Es que la Comisión de Estilo no tiene la facultad para hacer modificaciones de fondo, por eso, yo quiero secundar lo expresado por el señor Senador Reinaldo Pared Pérez, y felicitar al director del diario señalado por el Senador Reinaldo Pared Pérez, pero ¿cómo es posible que si el artículo 270 está tan claro, tan preciso, cómo quieren introducir modificaciones que darán derecho, precisamente, a que para lo cual fuimos convocados, se quiera introducir una modificación totalmente fuera de lo que establece la propia Constitución de la República?



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 38 DE 88

Por consecuencia, señora Presidenta, quiero secundar la moción del Senador Reinaldo Pared Pérez. Gracias”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Asambleísta Juan Hubiere”.

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario: “A raíz del informe de la Comisión y a raíz, también de la mención de la Constitución de la República, nosotros queremos señalar que para la salud de la democracia dominicana, esta Asamblea debe acoger exactamente todos los procedimientos que establece la Constitución en su artículo 199 y el Código Civil, en su artículo 1. ¿Qué dice la Constitución en el artículo 199?, dice que en el caso de la Constitución, se referirá a la forma en que se promulgan las leyes. ¿Qué dice el artículo 1 del Código Civil?, señala los plazos cuando las leyes comienzan a tener vigencia. Resulta, y viene a ser, que la Ley 24-15 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día tres (03) de junio, día tres (03) de los corrientes, y por tanto, su vigencia nacional, según el Código Civil, en su artículo 1, comienza a tener vigencia tan pronto se promulga, en el primer día, y comienza a tener vigencia a nivel nacional al segundo día. Si observamos la convocatoria a esta Asamblea Revisora, se produce el día cinco (05) de junio, fuera del tiempo que establece el Código Civil, como manda la Constitución a cumplir la ley, lo que significa entonces, de acuerdo a la Constitución y al Código Civil en su artículo número 1, página número 3, que la Asamblea es nula, tanto la del sábado, como la de hoy, y es nulo el informe que presenta la Comisión, y que la Asamblea, sometiéndose a la ley y a la Constitución, debe declararse nula, en su totalidad, y en consecuencia, atenerse la Presidencia de la Asamblea Nacional a la convocatoria en el marco de los plazos, porque esto fue convocado antes de que el plazo se cumpliera, para el conocimiento nacional. Algunos juristas le llaman extemporáneo, llamándolo fuera de tiempo, yo lo llamo extemporáneo antes del tiempo, y nadie estaba obligado. Y en consecuencia, la Presidencia de la Asamblea Nacional no podía convocar a algo que



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 39 DE 88

todavía no tenía vigencia, no tenía legalidad, de acuerdo ni a la Constitución, ni al Código Procesal. Esto es al margen de que podamos estar o no de acuerdo con la modificación constitucional y de cualquier otra violación, esto es al margen de cosas, que si estamos de acuerdo o no, con que si en el pacto se incluyó la inmunidad para soltar a sicarios de la cárcel, eso es aparte de todo eso...

A viva voz, varios Asambleístas se expresaban al mismo tiempo ante lo manifestado por el Asambleísta Hubiere del Rosario.

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario: “Yo estoy dentro del orden. Usted no paró al Honorable Pared Pérez, ex-Presidente, usted debió haberlo parado”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Continúe en el uso de la palabra, Honorable Asambleísta. Le dimos la palabra al Asambleísta”.

Asambleísta Juan Hubiere del Rosario: “Muchas gracias. Nosotros concluimos entonces, que independientemente de cualquier cosa que podamos tener de diferencia con la Constitución y con los procedimientos, de hecho, me declaro un ‘danilista’ respecto a la Constitución cuando él dijo: ‘Yo soy opuesto a la Constitución, porque esto lo que involucra es corrupción y más corrupción’, me declaro ‘danilista’ y ‘bochista’, con respecto a eso. De manera, que el informe que acaban de presentar es nulo de pleno derecho, como es nulo de pleno derecho todo lo que aquí se ha hecho hasta el día de hoy, y sometemos que ese informe se rechace por ser nulo de pleno derecho, como también se rechace, porque como diría alguien, un abogado por ahí prominente, es como el fruto del árbol podrido, si el árbol está podrido, todo lo que produce está podrido. El origen de esto es ilegal, es inconstitucional, en base, vuelvo a repetir, artículo 109 de la Constitución, que nos remite a la ley, en este caso, al artículo 1 del Código Civil, que dice: ‘Los plazos para la convocatoria tienen que ser un día para el Distrito Nacional y dos días para el Territorio Nacional’. Muchas gracias, Presidenta”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 40 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Muy bien. La convocatoria a esta Asamblea ha cumplido con todo lo que ha establecido la Constitución y los Reglamentos. Tiene la palabra el Honorable Asambleísta Ramón Rogelio Genao”.

Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: “Hoy estamos en la víspera inmediatamente anterior, al nacimiento, al génesis de un nuevo orden legal de la República Dominicana, de la Constitución número 39 de la República Dominicana, esa Constitución que habremos de parir, con los trabajos de esta Asamblea Revisora, regirá hacia el porvenir, sustituyendo, derogando, suplantando, en todas sus partes, a la anterior, con las excepciones que ella misma establezca. Esta nueva Constitución, de acuerdo a ella misma, no es recurrible ante ningún Tribunal de la República, llámese Constitucional, o de los que componen el Poder Judicial, ya que el artículo 185 de la misma, establece claramente, que lo revisable, en constitucionalidad, son las leyes, decretos, reglamentos, y cualquier disposición de las llamadas normas o leyes subalternas a la ley de leyes, que es la Carta Magna. O sea, que lo que nazca de aquí, como nazca, así será y regirá, y nadie podrá recurrir y tratar de buscar su nulidad. Quiero, de inmediato, para que conste en acta, hacer constar que a las 10:10 de la mañana, nuestra bancada giró una correspondencia donde establecía modificaciones al informe, cuatro en total, y donde además, entre otras cosas, pedíamos la lectura del artículo 209 del artículo 185 de la Constitución, y del artículo 64 de nuestro Reglamento, y además nos adelantábamos al pedido que hizo el Legislador Asambleísta por la provincia de Samaná, Prim Pujals, en el sentido de establecer un minuto de silencio por la muerte de los accidentados, en el día de ayer, lo que ya ha sido tomado en cuenta. Queremos también, para que no se confunda, y se quiera hacer ver que vamos a hacer lo que dijimos que no íbamos a hacer, la piedra en el camino, que nuestra organización, que a lo único que le tiene miedo es al miedo, vino hoy a votar por la redacción planteada por el Senador Reinaldo de las Mercedes Pared Pérez, con el enriquecimiento hecho por la Comisión de Estilo y la Comisión de Verificación de la redacción al artículo 124, que esto no está en



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 41 DE 88

discusión, que los reformistas entendemos que limitar la postulación presidencial es una limitación al Soberano y que eso está mal; y como el sistema norteamericano limita menos que el que tenemos ahora, estamos de acuerdo con el sistema norteamericano, y para hablar un poco de estadistas, podemos decir que gracias a Dios, cuando empiece a regir la nueva Constitución, en el próximo siglo tendremos entre trece y veinticinco presidentes, o presidentas, diferentes, y para decir lo que pasó en el siglo pasado, tuvimos apenas ocho en cien años. Lo que equivale a decir que habrá oportunidad para el liderazgo emergente, con el método de elección presidencial norteamericano. Pero queremos dejar claro, antes de hablar de nuestra propuesta, que la Comisión de Verificación y Auditoría, igual que la Comisión de Estilo, se sustenta en una decisión soberana de esta Asamblea, que es el Reglamento, que mediante una resolución bicameral, votada por el Pleno de la Cámara de Diputados, del Senado de la República, y refrendada por esta Asamblea, se estableció con su facultad, de la Comisión de Verificación y Auditoría, y la Comisión de Estilo. Y que la Comisión de Auditoría y Verificación ha actuado correctamente, que no ha planteado en el texto de ese informe, nada que contravenga la Ley 24-15, que establece la necesidad de la Reforma, porque cuando se habla de reenumerar y eliminar las disposiciones transitorias caducas, no se está modificando absolutamente nada. ¿Qué es una disposición transitoria? Una disposición transitoria es un artículo organizado en el título XV de las disposiciones generales y transitorias, que en su propio texto establece su caducidad, ¡su caducidad! Nadie tiene que decir cuándo caduca, porque los Asambleístas de 2010, de los cuales aquí hay ciento cinco, establecimos cuándo caduca. Por lo tanto, ese informe en nada contraviene la Ley 24-15. Nuestra organización quiere reiterar sus cuatro propuestas de modificación al informe. La primera de ella es: ‘Que se elimine por caduca, la disposición transitoria décimo tercera del informe, en virtud del artículo 209 de la Constitución, en su Capítulo I, del Título X de la Constitución, porque está claro que el período constitucional de los Diputados en representación de la circunscripciones de ultramar es de cuatro años, y está claro en este artículo, que se eligen los terceros



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 42 DE 88

domingos de mayo, porque hay que decirlo, y el artículo, la disposición del décimo tercero, se refería a que esa elección se iba a celebrar por excepción en el dos mil doce (2012), y estamos en el dos mil quince (2015), eso no lo tiene que decir la Constitución del dos mil quince (2015). Segunda: Que se enumere como cuarta disposición transitoria la décima, que dice: *‘Que las disposiciones contenidas en el artículo 272, referidas al referendo aprobatorio por excepción, no son aplicables a la presente reforma constitucional’*. ¿Por qué decimos esto?, porque hay que reiterar esa disposición transitoria, sencillamente, porque el proceso de Reforma Constitucional, que concluirá mañana, ha tenido dos cuestionamientos principales, el primero que si era ley orgánica o no, lo que se superó en la práctica con los votos del Senado, con los votos en primera y segunda lecturas del Senado, con los votos en primera y segunda lecturas de la Cámara de Diputados, y con los votos de ciento ochenta y tres Asambleístas en la primera lectura en la Reunión de la Asamblea, del día seis (6) de este mismo mes. Pero, todavía, y consta en el acta, en el turno del colega Asambleísta Vinicio Aristeo Castillo Semán, entre la página sesenta y nueve y setenta y dos, que él dice todavía ahí lo que todos sabemos que no es, que es necesario un referéndum aprobatorio. Entonces, como nosotros estamos seguros, como lo dijimos en la Cámara de Diputados, como lo dijimos en el Senado, como lo dijimos en la primera lectura de la Asamblea Revisora, que no se necesita ningún referéndum aprobatorio, proponemos que se mantenga renumerándolo como número cuarto, la disposición transitoria décima. En otro orden, reiteramos nuestras dos propuestas, con la variación, para que puedan ser discutidas, de la primera lectura, de que en vez del blindaje que he planteado por cincuenta años, se haga por veinte años, que ninguna reforma pueda versar sobre variar la elección presidencial en la República Dominicana en los próximos veinte años, y así está la redacción. En otro orden, que se mantengan unidas por las próximas cuatro elecciones consecutivas, las municipales con las elecciones congresuales y presidenciales. Esa es la posición del Partido Reformista. Y volver a decirles a todos ustedes, que ustedes, junto con nosotros y los cuatro ausentes, representamos, soberanamente, al pueblo dominicano, y que lo que votemos aquí, hoy, y



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 43 DE 88

se proclame mañana, no puede ser apelable en ningún tribunal de la República, y rigen, inmediatamente, hacia el provenir, con las excepciones que ella misma establezca. Muchísimas gracias”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Bien. Recordamos a los Honorables Asambleístas que estamos en los turnos de propuestas de modificación al informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría. Si algún Asambleísta desea retirar su turno, pueden marcar el número cero (0), para pasar, entonces, al turno de los debates. Si algún Asambleísta de los que tomaron el turno para propuesta, tiene propuesta de modificación, es el momento. Le doy la palabra al Asambleísta Vinicio Castillo Semán”.

Asambleísta Vinicio Aristeo Castillo Semán: “Voy a ser breve, porque el Asambleísta Reinaldo Pared recogió, en gran modo, fielmente, lo que fue nuestra preocupación desde que en el día de ayer recibimos el informe de que se trata, el Informe de Auditoría y Verificación. Con el mayor respeto, discrepo del Asambleísta Rogelio Genao. Esta Asamblea está sometida a una legalidad, y a cumplir con lo que dice la Constitución de la República, y la Constitución de la República establece en el artículo 270, muy claro, que ningún artículo que no esté en esa ley puede ser conocido en esta Asamblea. Y en la facultad legal de esta misma Comisión, lamentablemente, que acabamos de leer en pantalla, está muy claro que lo único que puede hacer esa Comisión es ser fiel a lo que aquí se aprobó anteriormente, no hay ningún espacio, ninguno, a poder sugerir modificación o supresión de ningún texto adicional que no sea el que aprobamos aquí, y el que está en la Ley de Convocatoria. Por lo tanto, nosotros, en el tema de procedimiento constitucional, secundamos, totalmente, la propuesta de Reinaldo Pared, en cuanto a suprimir todo lo que no sea conocido anteriormente por esta Asamblea. Muchas gracias”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 44 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Muy bien. Continuamos, si tienen algunas propuestas los que están en turno, de lo contrario, pasamos a abrir el turno de los debates, si no tenemos más turnos de modificación. No teniendo más modificación, pasamos al próximo punto, que es para los debates.

Asambleísta Víctor Osvaldo Gómez Casanova: “Es de procedimiento. Antes de iniciar la discusión de los debates, sometamos a votación la propuesta del Senador Reinaldo Pared, de la modificación del informe”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Solicitamos a la mesa técnica que nos pase las propuestas de modificaciones. Y voy a someter las modificaciones realizadas en este turno, y luego viene el turno de los debates; es así como está sometido. Tengo entendido lo siguiente. Se hicieron las modificaciones, ahora viene el turno de los debates, si hubiere. Si hay debates, porque hay alguno que puede tener, es ahora el momento, es ahora el debate, si usted no desea debatir, usted no debate, pero me corresponde cumplir con lo que establece el procedimiento. Ya los Asambleístas entregaron sus modificaciones, ahora viene la toma de palabra, para los debates, si no tienen debates, sometemos las modificaciones, eso es lo que procede. Estamos en el turno para los debates, los que deseen inscribirse, este es el momento. Recordándoles que los que desean retirarse, solo deben pulsar el número cero (0). Después de que cada uno agote su turno, pasamos, entonces, a la votación para las modificaciones, expresadas por los Asambleístas. A las 11: 45 se bloquea la toma de palabra. Bien, ya está cerrada, ya está bloqueada la lista para los turnos de debates. Vamos al turno de debates. Si algún Asambleísta desea retirarse, solo debe marcar el número cero (0). Tiene la palabra el Asambleísta José Paliza”.

Asambleísta José Ignacio Ramón Paliza Nouel: “Quisiera iniciar mis palabras, uniéndome a aquellos que han felicitado el hecho de que esta Asamblea, por primera vez,



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 45 DE 88

esté guiada o dirigida por una mujer. Soy el más joven de esta Asamblea y antes que sentirme orgulloso por ese hecho, debo decirles que el sentimiento que me ocupa es uno muy diferente, porque lo que hoy nos convoca no es la Patria, no nos convoca la historia que recoge ese mural de Crosiet, que adorna a esta Asamblea Nacional. No es el interés colectivo sobre el particular, sino todo lo contrario, y en las propuestas que ha hecho la Comisión que ha tenido a bien conocer o dar forma a los trabajos que han salido de la primera de estas convocatorias es la mejor prueba de ello. Y es por tanto que quisiera unirme a la propuesta del Senador Reinaldo Pared Pérez, en el sentido de que los trabajos de esta Asamblea tienen que limitarse, exclusivamente, a lo convocado en la ley que nos trajo aquí. La diferencia entre una constituyente y esta Asamblea Revisora son sus límites, y, por tanto, los trabajos deben quedar enmarcados en los mandatos exclusivos de esa ley. Pero, ¿por qué se propone la eliminación de algunos transitorios?, es cierto, República Dominicana, que hay algunos de esos transitorios que parecen no tienen razón de ser, pero hay otros que quieren ser modificados que sí. Y es que el décimo transitorio, recogido en esta Constitución vigente, llama a que, excluyendo a esta Constitución, todas aquellas reformas que vengan, posteriormente, que traten sobre los temas dispuestos en el artículo 272, tienen que cursar por un referéndum posterior a ellas. Y lo que quieren, o lo que proponen algunos, es intentar cubrir sus formas, entiéndase, como la retirada, cubrir su retirada ante salida, como cualquiera que sigilosamente quisiera obtener resultados sin que nadie lo descubriera. Y, por tanto, cercenar el debate de muchos grupos, inclusive los de la Fuerza Nacional Progresista y otros más, que proponen que los trabajos referentes a esta Asamblea tienen que ser, o surgir posteriormente, de un referéndum, que puedan consultar al pueblo dominicano sobre los trabajos de esta reforma. La Constitución de la República no es un documento cualquiera, no es una novela que se le manda a un editor para que quite párrafos, cambie el final a ver si se logra un ‘best seller’. Este es el documento que nos define a todos, que dice lo que es ser dominicano, cómo funcionamos, qué nos diferencia de otras naciones del mundo, y querer hacer con ella lo que nos plazca no va acorde con lo que representa la propia dominicanidad y la



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 46 DE 88

estirpe de los hombres y mujeres que, como Gregorio Luperón, de mi provincia Puerto Plata, lograron y conculcaron durante tanto años. Yo soy de los que prefiero vivir en el sueño del futuro que la historia del pasado, y solo la República Dominicana podrá tener un futuro muy diferente, en la medida que las columnas de esta institución se mantengan firmes y no se doblen a la medida de cualquier interés particular. Hagamos de este proceso, lo poco digno que pueda haber en este proceso, una realidad. Muchísimas gracias”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra la Asambleísta Graciela Fermín”.

Asambleísta Graciela Fermín Nuesi: “Yo, también, me siento hoy muy orgullosa de que una mujer esté dirigiendo esta Asamblea. Quizás no es la modificación que el pueblo está esperando, según el pensar de algunos. Hay otros que sí la quisieran, y es lo que dicen las encuestas. Por mi parte, que formé parte de la Comisión, estábamos conscientes del papel que los Asambleístas aquí, pero, sobre todo, el Reglamento para el funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras nos otorgaba. No fue fácil, cuando llegó el informe de la Comisión de Estilo, tomar una decisión. Por un lado estaba lo que nosotros sabíamos que teníamos que hacer, y, por otro lado, estaba esto tan simple, como es la primera disposición transitoria. La Constitución, ley de leyes, tiene que ser una ley para todos, que todos podamos entenderla con facilidad, que nos sea fácil manejarla, y cuando usted se encuentra con esta disposición que dice: ‘Capítulo II. De las disposiciones transitorias. Primera. El Consejo del Poder Judicial deberá crearse dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente Constitución. Eso es lo que dice la Constitución que aprobaron Eso es lo que dice la Constitución que aprobaron los Asambleístas de 2010, ahora, nosotros los Asambleísta del 2015, como podemos justificar esto. Sabemos que tenemos un mandato, y nosotros, en estos momentos nos sumamos a la petición que hizo



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 47 DE 88

el Honorable Asambleísta Reinaldo Pared Pérez, pero consciente de que en un futuro no muy lejano, situaciones como esta, que solamente estoy citando una, pero son muchas más que se podrían citar, tenemos que volver hacerle una revisión a la Constitución que estoy segura que vamos aprobar. No hay leyes perfectas, lo que tenemos son leyes posibles, no es lo que yo quisiera, no es con lo que yo soñé. Yo también hubiese querido otra Constitución, pero tenemos una ley que, como ya se ha dicho, solo mandó a modificar el artículo 124, y esa ley solo creó un transitorio, y esa ley no nos ordenó que suspendiéramos, que quitáramos los transitorios que ya no tenían vigencia, así de simple. Ahora, había que ponerse en la Comisión de Estilo cuando se encontró con la primera disposición transitoria. Muchísimas gracias, y lamentablemente lo que se apruebe hoy, aquí, mañana será ley para todos. Muchísimas gracias”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Asambleísta Máximo Castro Silverio”.

Asambleísta Máximo Castro Silverio: “Quizás sea mi última comparecencia en esta modificación constitucional, como dijera uno de nuestros líderes, porque Genao le puso primero cincuenta y después veinte, de todas maneras, queridos Asambleístas, no quiero yo asumir que se le está restando capacidad a la Comisión, porque quizás esa no sea la intención. Lo que la Comisión trató en ese punto era tratar de buscar el espacio donde iba a colocar el transitorio para numerarlo, en una discusión que duró par de horas, no era que ignorábamos la ley que manda a modificar la Constitución. Se hizo un gran trabajo, una gran labor, entonces, yo creo que de todas maneras lo que se impone es que cualquier cosa, el Pleno tendrá la facultad. Pero, quiero realmente defender la posición que mantuvo la Comisión que trabajó y el esfuerzo que hicimos para adaptarnos a lo que era el mandato que teníamos. Por otro lado, Presidenta, si usted me permite, para agotar mi único turno en esta Asamblea, que es la número cuatro para mí, decir lo siguiente: nosotros escuchamos aquí cómo cada uno de los seguidores de los líderes que



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 48 DE 88

construyeron esta democracia, cada uno lo llama, a un muerto lo llamamos todos, he visto como han llamado al profesor Juan Bosch, con mucho respeto; al doctor José Francisco Peña Gómez; permítanme llamar a Joaquín Balaguer. Porque solamente lo mencionaron algunas personas, para decir algo que pudiera de alguna manera molestar nuestra participación aquí, esa no era la intención, no nos vamos a referir a eso, porque se acercó a nosotros y nos pidió excusa. Pero, sí debo decir lo siguiente: nosotros no somos reeleccionistas ideológicos, nosotros somos reeleccionistas por naturaleza. En todo el trayecto en que se han convocado las cuatro Asambleas, el Partido Reformista ha votado en una misma línea. Por eso, a nosotros no se nos puede intrigar nada, ni cuestionarnos nada; hemos mantenido una coherencia en ese punto sobre todo, y lo hemos mantenido. Ahora, tenemos la particularidad, y es que nos atrevemos a hacer propuestas, propuestas que ratificamos en el día de hoy, porque no tenemos miedo de hacer las propuestas, aún, sabiendo que finalmente se nos aplica el comportamiento del famoso Senador de la tierra de Tommy Galán, que decía que la oposición se escucha, se aplaude y luego se aplasta. Realmente, nosotros hemos soportado todo ese proceso y todo ese acontecimiento, pero no solamente ahí, a nosotros se nos ha desconocido nuestra propuesta. En una ocasión le hicimos una propuesta al doctor Leonel Fernández, para que le pusiera, un año, a la Feria del Libro el nombre de Joaquín Balaguer, que es un gran escritor y que todo el mundo lo conoce como escritor, y eso se nos ha negado; se hizo la Feria del Libro, y se fueron a buscar escritores internacionales. Ahora, nosotros no somos mezquinos, nosotros hemos estado trazando la línea de lo que entendemos le conviene al país en determinado momento, y si dijimos que no éramos el tractor para abrir la trocha, tampoco seremos, como dijo nuestro vocero, la piedra en el camino. Vamos a votar, realmente, por lo que siempre hemos votado, no en esta, repito, en todas las que ha sido necesario votar, hemos votado. Lo que pasa es que aquí, ahora, somos todos reeleccionistas, que aquí ahora hay que hablar de Joaquín Balaguer, que Balaguer ahora, desde el cielo donde esté, debe estar aplaudiendo, porque los que se oponían a la reelección, ahora son los principales reeleccionistas, los que van a votar hoy, los que no van a votar y los que votaron ayer.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 49 DE 88

Entonces, finalmente, Presidenta, quiero ratificar de nuevo el trabajo de la Comisión, para que muchos miembros de la Comisión no sientan que se está haciendo un rechazo a sus condiciones capaces, de que fuimos incapaces, no, hicimos todo el esfuerzo y consultamos. Entonces, yo quiero felicitar a las dos Comisiones que hicieron grandes aportes, pero hasta ahí los reformistas fuimos coherentes. Nos designaron en esa Comisión y no salimos corriendo como hicieron algunos, dizque, ‘a mí no se me consultó’. La Presidenta y el Presidente, ambos, no tienen por qué consultar a nadie para designarlo en una comisión, porque eso es facultad de ellos. Entonces, nosotros fuimos, valientemente, a la Comisión, y fuimos a aportar, como siempre lo hemos hecho, no fuimos a obstaculizar. Reinaldo, este tres por ciento que usted nos da, va ahora a seguir aportando para que no sea el tres, sino que sea un poquito más, pero recuérdense que nosotros somos los que completamos la victoria, de alguna manera, y estamos en las calles trabajando por la democracia dominicana. Muchas gracias, Presidenta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Muy bien. Aprovecho, Honorables Asambleístas, aprovecho la ocasión para recordarles que si alguno de los que se han inscrito, pues, desea salir de la lista de turnos, solo tienen que marcar el número cero (0). La Asambleísta Guadalupe Valdez retira la palabra. El Asambleísta David Collado retira la palabra. Reinaldo Pared Pérez retira la palabra. Tiene la palabra el Asambleísta Arroyo”.

Asambleísta Nelson de Jesús Arroyo Perdomo: “Hoy, acudimos al final de los debates de esta Asamblea Revisora, pero quiero comenzar haciendo una precisión para algunas personas, que quizás las he visto, confundidas, con un dato mío personal, decirle al país que yo empecé mi labor legislativa en el año 2006, cuando fui electo, por primera vez, Diputado. Algunos me han ubicado en el año 2002, se lo agradezco por ayudarme en el tiempo, pero, realmente, empecé en el año 2006. Esta reforma, que en los debates ha



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 50 DE 88

demostrado que no ha habido una claridad meridiana con excepción del artículo 124, que ahí ha estado bien claro, ahora en otras cosas hemos visto una Asamblea, en ocasiones, imprecisa. Yo no voy a entrar en la discusión de lo transitorio, pero sí es importante que el país vea y sepa que aquí se discutió mucho sobre el asunto del referéndum, y hoy al entrar en los debates de los transitorios, el transitorio décimo es muy claro, de que para la actual Constitución, procedía el referéndum, y voy a ponerme estos espejuelos para ayudarme. Dice el décimo, leo textualmente: *‘Las disposiciones contenidas en el artículo 272, relativas el referéndum aprobatorio, por excepción...’* óigalo bien, los que saben interpretar, *‘... por excepción no son aplicables a la presente reforma Constitucional’*. O sea, de manera excepcional, no se aplicó a la Constitución pasada, el referéndum aprobatorio, lo que implica que de mantenerse como está, para cualquier otra reforma que se haga, el referéndum lo establece, el transitorio es procedente y es que era procedente, por eso se estableció como un transitorio, una excepción y se discutió durante mucho tiempo, muchos constitucionalistas, que no es obligatorio, que no es necesario porque aquí las opiniones son exclusivamente en función a los intereses del momento. Yo quiero precisar el resumen final de esta Asamblea. En la pasada se habló mucho sobre acuerdos y pactos. El problema de los pactos en la República Dominicana es que solo se hacen para los intereses individuales de los que participan en el pacto. En muchos países del mundo se han hecho pactos, pero pactos de país. Me perdona el colega Asambleísta Genao, que está a mi lado. El Partido Reformista plantea varios puntos en una Asamblea, frente a un partido en mayoría, con el cual han llegado a un acuerdo, pero ese partido con el que llegó a un acuerdo, le va a rechazar todo lo que él plantea, y de manera sumisa, él, entonces, va a votar por lo que ese partido plantea. Entonces, ¿cuál es el acuerdo? El Partido Revolucionario Dominicano, durante mucho tiempo enarboló lo de la Ley de Partidos Políticos, en la última reunión que sostuvimos en la Pucamaima, el presidente de ese partido hablaba de que él quería más, pero no se podía, y yo le pregunto, ¿y por qué no aprovecharon ahora la necesidad que tenían los peledéistas de lograr el voto de los perredeístas para solicitar que se aprobara una ley de partidos como



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 51 DE 88

la necesita el país o se aprobara una modificación a la Ley Electoral?, nada de eso, al fin y al cabo, son poses de posiciones, ‘no, levantamos tal o cual posición’, pero, ¿qué usted ha exigido a cambio? ¡Oh!, sí, posiciones en la boleta, posiblemente, nuevas provincias, etcétera. O sea, el país se ha perdido una gran oportunidad de que los partidos tradicionales se hayan puesto de acuerdo para cosas que benefician al país. Cuando se hizo el acuerdo en España, en La Moncloa, no se hizo, simplemente, para modificar la Constitución, para reelegir al primer ministro de turno, se hizo para resolver el problema de España. Ahora, esta Constitución que se ha hecho, o que se trata de reformar hoy, no se está reformando para beneficiar al país, se está reformando para beneficiar la necesidad que tienen algunos funcionarios de continuar en sus cargos. Pero el país, sus problemas fundamentales no están resueltos ni acordados en el pacto que se ha hecho en el día de hoy. Por lo yo quiero precisar el resumen final de esta Asamblea, en la pasada reunión se habló mucho sobre acuerdos y pactos. El problema de los pactos en la República Dominicana es que solo se hacen para los intereses individuales de los que participan en el pacto contrario a muchos países del mundo donde se han hecho pactos de país. Y ahora que me perdona el colega Asambleísta Genao, que está a mi lado, pero el Partido Reformista plantea varios puntos en una Asamblea, frente al partido de mayoría con el cual han llegado a un acuerdo, pero ese partido le va a rechazar todo lo que él plantea, sin embargo, de manera sumisa, él va a votar por lo que ese partido plantea, entonces ¿cuál es el acuerdo? El Partido Revolucionario Dominicano, durante mucho tiempo enarboló lo de la Ley de Partidos Políticos, en la última reunión que sostuvimos en la Pucamaima, el presidente de ese partido hablaba de que él quería más pero no se podía, y yo le pregunto ¿y por qué no aprovecharon la necesidad que tenían los peledeístas de lograr el voto de los perredeístas para solicitar que se aprobara una ley de partidos como la necesita el país o se aprobara una modificación a la Ley Electoral?, nada de eso, al fin y al cabo, son solo poses de posiciones, ‘no, levantamos tal o cual posición’, pero ¿qué usted ha exigido a cambio? Oh, sí, posiciones en la boleta, posiblemente, nuevas provincias, etcétera. O sea, el país se ha perdido una gran oportunidad de que los



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 52 DE 88

partidos tradicionales se hayan puesto de acuerdo para cosas que le beneficien. Cuando se hizo el acuerdo en España, en La Moncloa, no se hizo simplemente para modificar la Constitución, para reelegir al primer ministro de turno, se hizo para resolver el problema de España. Ahora, esta Constitución que se ha hecho o que se trata de reformar hoy, no se está reformando para beneficiar al país, se está reformando para beneficiar la necesidad que tienen algunos funcionarios de continuar en sus cargos. Pero el país, sus problemas fundamentales no están resueltos ni acordados en el pacto que se ha hecho en el día de hoy. Por lo tanto, nosotros habremos pasado por esta Asamblea Revisora, y en diez años, quizás, nuestros hijos nos preguntarán: ‘¿Papi, mami, y qué era lo que tú hacías en esa Asamblea Revisora? ¿Cuáles fueron los beneficios que tú o tu partido lograron para el país, en esa Asamblea?’; y yo no sé lo que les vamos a contestar, pero imagino que muchos estarán preparando la respuesta, porque hay que prepararla, porque la respuesta no está. Por eso, colegas Asambleaístas, nuestra posición desde el primer día ha sido coherente. Hoy cumplimos con el debate, mañana habrá un acto protocolar que le pertenecerá a los peledeístas, reformistas, perredeístas, pero el bloque del Partido Revolucionario Moderno cumple hoy, con su papel, exponer al país, y mañana dejaremos que ustedes, libremente, celebren su fiesta del triunfo que ustedes entienden es la democracia. Porque nosotros entendemos que en vez de júbilo, la democracia dominicana está de luto. Muchas gracias, y reiteramos nuestro voto negativo a la Reforma Constitucional”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Asambleísta Pedro Botello”.

Asambleísta Pedro Tomás Botello Solimán: “La iniciativa que nos convoca, por segunda ocasión, en esta Augusta Asamblea amerita de una serie de conceptualizaciones y puntualizaciones, sobre todo, la que tiene que ver con la construcción de una mayoría, con la construcción de diferentes partidos políticos que convergemos en una Reforma



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 53 DE 88

Constitucional, con el único objetivo de devolverle a la República Dominicana la facultad de elegir sus mejores hombres y mejores mujeres. Debo aclarar sobre dos puntualizaciones, que aunque estemos todos convergiendo en un mismo punto, no estamos revueltos. El Honorable Asambleísta Máximo Castro Silverio ha dicho que hoy estamos reivindicando la memoria histórica del Presidente Joaquín Balaguer, la oposición, que se convirtió en antibalaguerista, que tomaba la bandera de la antireelección y que la usó como un mecanismo para lograr sus apetencias de llegar al poder, hoy cumpliremos juntos con un solo ideal, restablecer la reelección presidencial. Aquellos en el año 1994 cercenaron un período constitucional y después debieron repostularse, hoy estamos juntos para decirle al país que estaban equivocados. Yo traje mi tesis de grado, sobre la Constitución dominicana: ‘Sistema de Reforma y Perspectiva para el nuevo milenio’, la presenté el 18 de febrero del año 2000. En ella abordé un capítulo a la Reforma Constitucional de 1994, incluyendo, hasta ese momento, las treintiséis Reformas que llevaba. Y, a decir verdad, dentro de esas puntualizaciones debemos decirles a los medios de comunicación o a los periodistas que han tirado lodo a muchos Asambleístas aquí presentes, sobre la base de denuncias irresponsables de Asambleístas que, sin fundamentos, porque hoy están colocados en la acera del frente, le tiran un balde de agua a los que hoy coinciden con el Partido Reformista, los perredeístas, que hasta en sus estatutos establecieron la antireelección, y los peledéístas, hoy aliados, conjuntamente, para lograr este objetivo de devolverle a la democracia, a la sociedad, al soberano la facultad de elegir. La reelección no es mala. Escuché decir al distinguido colega y Asambleísta, Nelson Arroyo que el PRM ya cumplió con su parte, sí ya cumplió con su parte, como oposición. También escuché a mi hermano y amigo, asambleísta Geovanny Tejada decir en la pasada sesión que la política es un asunto de conveniencia, y que ellos convenían porque era lo que le beneficiaba a esa organización política. Esa es la democracia, cada quien hace su planteamiento, nosotros, de manera consuetudinaria, por naturaleza, como lo ha establecido el decano Máximo Castro Silverio, que va a cumplir treinta años en este Congreso, hemos asumido un criterio coherente como



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 54 DE 88

reformistas, permitir al soberano que escoja sus mejores hombres y mujeres. Nosotros no estamos votando por la reelección de Danilo Medina, estamos votando por el restablecimiento del sistema de la reelección en la Constitución Dominicana, para que sea cualquier dominicano. Y la iniciativa que nos convoca no compromete las aspiraciones del Partido Reformista Social Cristiano, que tiene su identidad propia, y que aunque ha sido avasallado por esa oposición mayoritaria, mantenemos nuestro trabajo y mantenemos nuestra identidad, y tenemos nuestra propia candidatura, la candidatura del ingeniero Quique Antún. Distinguidos Asambleístas, nosotros creemos en la reelección presidencial, como único camino para legitimar los gobiernos, como único camino para legitimar a los que dirigen, porque se trata de un tema de doble moral, la reelección presidencial es lo único que se plantea, nunca se ha planteado la antireelección congresual, ni municipal, ni empresarial, ni eclesiástica, solamente se habla de reelección Presidencial, porque fue la bandera que alzaron los hombres y mujeres contrarios al Presidente Joaquín Balaguer. Fueron ellos, esos criminales, que llamó Minou, cuando intentó identificar el criminal; yo sé dónde está el criminal, distinguida Asambleísta, el criminal siempre ha estado ahí, siempre ha estado identificado, sus apetencias personales de llegar al poder lo han segado, totalmente, y de manera desproporcionada y desconsiderada, el Presidente Joaquín Balaguer fue sometido a todo tipo de ataques. Pero, hoy el gran visionario, el gran estadista, el dominicano más grande, después de Duarte, Sánchez y Mella, Joaquín Balaguer, se reivindica con la Patria, se reivindica con la historia, y es la oposición que lo coloca en ese sitio. Distinguida Presidenta, los reformistas votaremos con las dos manos por la reelección, no por Danilo Medina, sino por el restablecimiento de ese sistema, para que sea el pueblo quien tenga la facultad de decidir. Muchas gracias, Honorable Presidenta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Bien. Tiene la palabra el Honorable Asambleísta Víctor Gómez Casanova”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 55 DE 88

Asambleísta Víctor Osvaldo Gómez Casanova: “Se estableció esta reforma a la Constitución de la República, para debatir sobre la modificación del artículo 124, sin embargo en los debates, poco hemos analizado sobre la conceptualización del artículo 124, y del restablecimiento de la reelección presidencial consecutiva. Traigo aquí unos datos, que me parece oportuno, compartir con todos ustedes. Si bien es cierto que la no reelección presidencial ha traído bastantes controversias en nuestro escenario político, no menos cierto es, que permitir una única repostulación presidencial, para un único periodo posterior, de manera consecutiva, permite eliminar el caudillismo político y el estancamiento que presentan distintos partidos políticos en sus máximos liderazgos. En América Latina, desde el año 1966, hasta el año 2016, el año próximo, en un periodo de cincuenta años, los distintos países del continente, han tenido un promedio de 13,6 presidentes. Sin embargo, en igual periodo, la República Dominicana solamente ha tenido seis presidentes, por debajo del cincuenta por ciento (50%) del promedio de todos los países de América. Además de esto, la República Dominicana ha modificado con esta, treinta y nueve veces nuestra Constitución; treinta y dos, de esas treinta y nueve modificaciones, han sido sobre el controversial tema de la reelección presidencial, que sin lugar a dudas, es el tema de mayor controversia y que ha generado las mayores discusiones y conflictos en el escenario político dominicano, durante los últimos cincuenta años, y desde el principio de nuestra historia. Sin embargo, nunca antes ese proceso de reforma a la Constitución, sobre un tema de reelección presidencial, había contado con un apoyo tan amplio dentro de los Asambleístas, miembros de esta Asamblea Nacional Revisora. Y he tenido que soportar cuestionamientos de algunos colegas Asambleístas sobre los acuerdos políticos y sobre los pactos políticos; y yo quiero preguntar lo siguiente, ¿no son esos mismos acuerdos políticos que han permitido a muchos de estos Asambleístas presentes, que puedan ser Asambleístas?, ¿no son, acaso, los acuerdos políticos que han permitido que Senadores, Diputados, alcaldes y regidores puedan alcanzar los votos suficientes en sus respectivas demarcaciones para ostentar la representación del pueblo en este Congreso Nacional?, pero además, escucho al



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 56 DE 88

Asambleísta, vocero de la bancada del Partido Alianza Social Dominicana, hoy llamado de otra manera, cuestionar los acuerdos políticos entre las distintas organizaciones; pero yo quisiera recordarle, señor Asambleísta, que en el año 1996, el partido del cual usted es vocero de su bloque legislativo, apoyó la candidatura presidencial del doctor Leonel Fernández y del Frente Patriótico, en contra de la candidatura presidencial de a quien usted llama su líder, el doctor José Francisco Peña Gómez, por el Partido Revolucionario Dominicano, y el Acuerdo de Santo Domingo. Pero también quiero recordarle, que fue ese partido político, que en el año 2002 encabezó un proceso de reforma a la Constitución, que de manera atropellante, y estando el Banco Intercontinental en un proceso de justicia por quiebra, mi querido y dilecto amigo el Asambleísta Vinicio Castillo Semán, siendo abogado de Baninter, en la justicia presentó pruebas de testimonios, videos y documentos, de cómo desde ese banco, salían fundas de dinero en efectivo, para querer comprar la voluntad de Asambleístas, que en ese momento, estaban en contra de la reelección. Entonces yo le quiero decir a esos colegas Asambleístas, que ustedes no tienen calidad para cuestionar los acuerdos políticos del Partido Revolucionario Dominicano; pero también quiero decirles, que en política el peor adversario de hoy se convierte en el mejor aliado de mañana, y viceversa, porque fue la bancada de ese destacado vocero Asambleísta, que hace apenas unos meses ‘se rasgaban las vestiduras’, oponiéndose a que el Diputado Vinicio Castillo Semán sea aprobado en la terna que envió el Partido de la Liberación Dominicana para que ostente la condición de Diputado, y hoy ellos son los principales abanderados de las mociones que presenta el Honorable colega Castillo Semán. Se ha hablado de cuestionar los acuerdos políticos, sin embargo Chile, que es el país de América Latina que ha tenido el mayor crecimiento y de manera sostenida, durante los últimos treinta años, ha tenido una concertación de partidos, de doctrina social demócrata, y de doctrina demócrata cristiana, en lo que ellos han bautizado como ‘La Concertación’, y fue el doctor José Francisco Peña Gómez, el primer líder político abanderado, en este país, de la idea del gobierno compartido, de unidad nacional. Entonces el acuerdo político que hoy exhibimos ante este Congreso



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 57 DE 88

Nacional, y ante esta Asamblea, tiene que ver con lo que en Chile se conoce como ‘La Concertación’; como lo que en Madrid, España se conoce como el ‘Pacto de la Moncloa’; como lo que en Venezuela se conoce como ‘El Acuerdo del Punto Fijo’; donde los políticos de diferentes partidos, preferimos ponernos de acuerdo, para en vez de pelear entre nosotros, unificar esfuerzos para pelear contra los graves problemas que afectan a nuestro país. Y quiero concluir, refiriéndome a los Assembleístas que han hablado de soborno, y a los Assembleístas que han hablado de compras de conciencias. El más pequeño de mis hijos, me dice el otro día: ‘¿Papi, a los Assembleístas le pagan por modificar la Constitución?’, y yo le digo que por qué me hacía esa pregunta, y me dice que en su colegio varios compañeritos le cuestionaban a él, y a un compañero, hijo de otro colega Assembleísta, sobre ese tema, y algunos de nosotros aquí somos muy irresponsables y somos muy propicios a decir las cosas sin tomar en cuenta las consecuencias de lo que decimos. Nosotros no estamos llamados solamente, a representar a las comunidades que nos eligieron, ni solamente al pueblo dominicano, nosotros también tenemos que representar a nuestros hijos, a nuestros nietos, y a nuestros familiares. Y yo quiero reiterar lo que yo dije en la Cámara de Diputados sobre este tema, cuando un Assembleísta dice que lo intentaron sobornar, que le ofrecieron, no se da cuenta que cuando lo dice sin presentar las pruebas, sin decir los nombres, sin presentar los testimonios, y dejándolo de manera generalizada, nos mete a todos en un mismo saco, y lamentablemente hay un refrán que dice que ‘el ladrón juzga por su condición’. Lo que hay aquí, señora Presidenta y Honorables colegas, es una minoría que se resiste al principio fundamental de la democracia, que es aceptar la decisión de las mayorías. Y nosotros hemos conformado una mayoría que no necesita sobornos ni compras de conciencias, porque más de un ochenta y tres por ciento de esta Asamblea ha votado a favor de la modificación de la Constitución. Cuando usted compra, cuando usted soborna y cuando usted intenta comprar voluntades es cuando le hacen falta los votos para completar las dos terceras partes que manda la Constitución. Concluyo, señora Presidenta, pidiéndole, por favor, un cierre de debates, y sometiendo a votación la



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 58 DE 88

propuesta de modificación al informe que presentó el Honorable Asambleísta Reinaldo Pared Pérez. Muchas gracias”.

Asambleísta Presidente, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Honorable Asambleístas, solicito a la mesa técnica que nos preparemos para la votación del cierre de los debates. Voy a someter a la consideración de los Honorables Asambleístas el cierre de los debates, marcando sí o no, los que estén de acuerdo que lo expresen utilizando sus dispositivos”.

Votación 005

Sometido a votación el cierre de los debates:
APROBADO. 176 VOTOS SÍ, 43 VOTOS NO, DE 219
ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN.

Asambleísta Presidente, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Aprobado el cierre de los debates. Ahora vamos a proceder a someter a la consideración de la Asamblea las modificaciones que fueron entregadas y sometidas en el turno correspondiente. Tenemos la modificación presentada por el Asambleísta Pedro Tomás Botello, déle lectura Secretaria Asambleísta”.

Por secretaria se leyó las modificaciones presentadas por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: *‘124. Elección Presidencial: El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República, quien será elegido o elegida, cada cuatro años, por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo, y no podrá postularse al mismo cargo ni a la vicepresidencia de la República, hasta tanto no haya transcurrido un intervalo de ocho años’.*



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 59 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Se ha dado lectura a la enmienda del Asambleísta Pedro Botello. Vamos a someter a la Asamblea la enmienda que ha hecho el Asambleísta Pedro Botello, leída por la Secretaria Amarilis Santana, y puesto en pantalla para el conocimiento de cada uno de ustedes. Lo que estén de acuerdo que lo expresen votando sí o no. Comienza la votación”.

Votación 006

Sometida a votación la enmienda presentada por el Asambleísta Pedro Tomás Botello Solimán (la modificación reza: 124. Elección Presidencial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República, quien será elegido o elegida cada cuatro años por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo y no podrá postularse al mismo cargo ni a la Vicepresidencia de la República hasta tanto no haya transcurrido un intervalo de 8 años), resultó: RECHAZADA. 1 VOTO SÍ, 218 VOTOS NO, DE 219 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “El resultado de esta votación, ha sido rechazada. Por un total de un (1) sí y doscientos dieciocho (218) no, para un total de doscientos diecinueve votos (219), siendo los requeridos ciento cuarenta y seis (146). Rechazada esa modificación. Pasamos a las modificaciones propuestas por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao. Aquí hago la siguiente observación, como son varias las propuestas vamos a someterlas una a una. Démosle lectura, Asambleísta Liseloth Arias, a la primera propuesta”.

Por secretaría se leyó, a continuación, la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: *‘Primera propuesta: Disposición Transitoria: Eliminar, por caduca, la disposición transitoria décimo tercera, {cuarta del informe}, en virtud del artículo 209 del capítulo 1, del título X de la Constitución vigente’.*



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 60 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tenemos la primera propuesta, preparémonos para la votación de la primera propuesta del Asambleísta Ramón Rogelio Genao. Es el tiempo de votación, los que estén de acuerdo voten sí o no”.

Votación 007

Sometida a votación la primera propuesta de modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán (la primera propuesta de modificación reza: Disposición Transitoria: Eliminar por caduca la disposición transitoria décimo tercera (cuarta del informe) en virtud del artículo 209 del Capítulo I del Título X de la Constitución vigente), resultó: RECHAZADA. 6 VOTOS SÍ, 213 VOTOS NO, DE 219 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita “Concluida la votación, el resumen de votación es el siguiente: Seis (6) sí, doscientos trece (213) no, el total de voto es doscientos diecinueve (219), siendo los votos requeridos, ciento cuarenta y seis (146), por tanto el resultado es rechazada la propuesta de modificación. Vamos a la segunda propuesta de modificación. Déle lectura, Secretario Asambleísta Antonio Cruz”.

Por secretaría se leyó, a continuación, la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: “*Segunda propuesta del Asambleísta Rogelio Genao. ‘Disposición transitoria. Cuarta. Las disposiciones contenidas en el artículo 272, relativas al referido aprobatorio, por excepción al referendo aprobatorio, por excepción no son aplicables a la presente reforma constitucional’.*”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Nos preparamos para la votación. Los que estén de acuerdo que lo expresen, apretando el botón de ‘sí’ o ‘no’”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 61 DE 88

Votación 008

Sometida a votación la segunda propuesta de modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán (la segunda propuesta de modificación reza: Disposición Transitoria: Cuarta: Las disposiciones contenidas en el artículo 272 relativas al referendo aprobatorio, por excepción, no son aplicables a la presente Reforma Constitucional), resultó: RECHAZADA. 6 VOTO SÍ, 214 VOTOS NO, DE 220 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Ha concluido la votación. El resultado, ha sido rechazado, con un total de seis (6) ‘sí’, doscientos catorce (214) ‘no’, para un total de votos de doscientos veinte (220) votos, siendo los requeridos, ciento cuarenta y siete (147). Pasamos a la tercera propuesta del Asambleísta Ramón Rogelio Genao. Déle lectura, Secretario José Cosme”.

Por secretaría se leyó, a continuación, la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: *“Tercera propuesta. ‘Disposición transitoria. Ninguna reforma podrá versar sobre cambio al modelo de elección presidencial establecido por esta reforma, en el artículo 124, hasta el 2036”.*

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Sometemos a la consideración de la Asamblea. Nos preparamos para la votación para la tercera propuesta, votando ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 009

Sometido a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán, (la modificación reza: ‘Tercera propuesta: Disposición transitoria: Ninguna reforma podrá versar sobre cambio al modelo de elección presidencial establecido por esta reforma en el artículo 124 hasta el 2036), resultó: RECHAZADA. 6 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 214 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 220 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 62 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Ha concluido la votación y el resultado es rechazado, con seis (6) ‘sí’, doscientos catorce (214) ‘no’, para un total de votos de doscientos veinte (220), siendo los requeridos, ciento cuarenta y siete (147). Pasamos a la cuarta propuesta, vamos a la cuarta propuesta. Déle lectura, Secretaria Amarilis Santana, a la cuarta propuesta de modificación del Asambleísta Rogelio Genao”.

Por secretaría se leyó, a continuación, la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán: *“Disposición transitoria: La elección presidencial se llevará a cabo, por excepción, de manera simultánea, con las asambleas electorales para elegir las autoridades municipales, a celebrarse entre los años 2020 hasta el 2036, inclusive; el tercer domingo de mayo”.*

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Nos preparamos para la votación. Votando ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 010

Sometido a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Ramón Rogelio Genao Durán, (la modificación reza: ‘Cuarta propuesta: Disposición transitoria: La elección presidencial se llevará a cabo por excepción de manera simultánea con las asambleas electorales para elegir las autoridades municipales, a celebrarse entre los años 2020, hasta 2036, inclusive, el tercer domingo de mayo.’), resultó: RECHAZADA. 7 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 213 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 220 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Ha concluido la votación, siendo el resultado de esta cuarta propuesta del Asambleísta Ramón Rogelio Genao, rechazada, con siete (7) ‘sí’, doscientos trece (213) ‘no’. El total de votos, doscientos veinte (220), siendo los requeridos ciento cuarenta y siete (147). Pasamos, de inmediato, a la propuesta de modificación del Asambleísta Juan Hubiere. Vamos a darle



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 63 DE 88

lectura, Secretaria Liseloth, a las modificaciones presentadas por el Asambleísta Juan Hubiere”.

Asambleísta Secretaria, Orfelina Liseloth Arias Medrano de Nin: “¿Las tres?”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Hay que someterlas una a una. Déle lectura a la primera”.

Por secretaría se leyó, a continuación, la modificación presentada por el Asambleísta Ramón Juan Hubiere del Rosario: *“Primero. Que el artículo 109 de la Constitución de la República Dominicana señala cómo entran en vigencia las leyes. Segundo. Que el artículo 1), del Código Civil señala...*

La Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita interrumpió la lectura y manifestó: “Tiene la palabra el Vicepresidente de la Asamblea, Abel Martínez Durán”.

Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán: “Honorable Presidenta, esta modificación que presenta el Honorable Diputado Juan Hubiere está fuera de contexto, toda vez que estamos presentando modificaciones al informe presentado por la Comisión que fue designada por esta Presidencia. Inclusive, el colega, Asambleísta Hubiere, lo que está es motivando el acápite seis de su propuesta, para que sea declarado nulo el procedimiento. Eso no es lo que está en discusión en estos momentos, ni es sobre el artículo 124, ni sobre el informe presentado por la Comisión. Por lo tanto, aunque esta Asamblea bien pudiera someterlo, es irrelevante su presentación por estar fuera del Reglamento y fuera de lo que establece la Constitución”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Honorables Asambleístas, él hizo su propuesta en el turno de modificación. Por tanto, yo voy a



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 64 DE 88

someter y ustedes lo expresan con el voto, pero yo no puedo negarle el derecho que tiene a someter sus modificaciones. Por tanto, déle lectura y la someto a la consideración de la Asamblea, léala todas”.

Por Secretaría, a continuación, se leyó la modificación presentada por el Asambleísta Juan Hubiere del Rosario: *‘1- Que el Art. 109 de la Constitución de la República Dominicana. Señala como entrar en vigencia las leyes. 2- Que el Art. 1 del Código Civil señala los plazos de cuando las leyes comienzan a tener vigencia. 3-Que la Ley 24-15 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 3 de los corrientes y por tanto su vigencia nacional legal sería a partir del día 5 de junio. 4- Que la Presidente. del Senado y la Asamblea Revisora convocó la misma en fecha 4 de junio del 2015, un día antes de que estará en vigencia legal la Ley 24-15. 5- Que la Asamblea fue convocada fuera de tiempo y por tanto es nula de pleno derecho. 6- En tal sentido se impone declare nula esta Asamblea Revisora en todas sus partes.*

Asambleísta Presidenta, Cristina Alta gracia Lizardo Mézquita: “Vamos a prepararnos para la votación, expresen su voto sí o no, de acuerdo a su consideración a la propuesta de modificación del Asambleísta Juan Hubiere”.

Votación 011

Sometido a votación la propuesta de modificación presentada por el asambleísta Juan Hubiere del Rosario, (la modificación reza: *‘1- Que el Art. 109 de la Constitución de la República Dominicana señala como entrar en vigencia las leyes. 2- Que el Art. 1 del Código Civil señala los plazos de cuando las leyes comienzan a tener vigencia. 3- Que la Ley 24-15 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 3 de los corrientes y por tanto su vigencia nacional legal sería a partir del día 5 de junio. 4- Que la Presidenta del Senado y la Asamblea Revisora convocó la misma en fecha 4 de junio del 2015, un día antes de que estará en vigencia legal la Ley 24-15. 5- Que la Asamblea fue convocada fuera de tiempo y por tanto es nula de pleno derecho. 6- En tal sentido se impone declare nula esta Asamblea Revisora en todas sus partes)* resultó: RECHAZADA. 24 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 196 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 220 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 65 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Concluida la votación, siendo el resultado rechazado, con (24) ‘sí’, (196) ‘no’, para un total de votos de (220), siendo lo requerido (147) votos. Pasamos a la propuesta de modificación realizada por el Asambleísta Reinaldo Pared Pérez. Vamos a poner en la pantalla la propuesta de modificación. Déle lectura, Secretaria Amarilis Santana”.

Por Secretaría se dio lectura a la modificación presentada por el Asambleísta Reinaldo Pared Pérez: “Acoger la propuesta de modificación al Artículo 124 de la Constitución presentada por la Comisión, y el transitorio contemplado en la Ley 24-15 y eliminar la propuesta de la Comisión que aborda los transitorios previstos actualmente en la Constitución. Incluir además como disposición transitoria vigésima previsto en la Ley 24-15:

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Asambleísta, proponente, Reinaldo Pared Pérez”.

Asambleísta Reinaldo Pared Pérez: “Sí, una aclaración de rigor, con ello lo que quiere decir o dejar dicho es que se mantienen las diecinueve disposiciones transitorias y esta sería la número vigésima, para que quede claro”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Bien. Nos preparamos para la votación, votando ‘sí’ o ‘no’, de acuerdo a como consideren”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 66 DE 88

Votación 012

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el Asambleísta Reinaldo Pared Pérez, que dice: “Acoger la propuesta de modificación al Artículo 124 de la Constitución presentada por la Comisión, y el transitorio contemplado en la Ley 24-15 y eliminar la propuesta de la Comisión que aborda los transitorios previstos actualmente en la Constitución. Incluir además como disposición transitoria vigésima previsto en la Ley 24-15: APROBADA. 183 VOTOS SÍ, 37 VOTOS NO, DE 220 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Ha concluido la votación, siendo aprobada, con un total de (183) ‘sí’, (37) ‘no’, para un total de (220) votos, siendo los requeridos (147). De manera que se mantienen las diecinueve transitorios que constan en la Constitución vigente, más la propuesta aprobada en estos momentos. Continuamos. Se establece para que sometamos tal cual ha quedado el informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría, modificado, en el día de hoy, en que estudiamos la segunda lectura. Sometemos a la consideración de la Asamblea el informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría, con la modificación aprobada en el día de hoy. Los que estén de acuerdo que lo indiquen con un ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 013

Sometido a votación el informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría, con las modificaciones aprobadas, resultó: APROBADO. 181 VOTO SÍ, 39 VOTOS NO DE 220 ASAMBLEÍSTAS PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Este informe ha sido aprobado en segunda discusión. Que conste que el informe rendido por la Comisión de Verificación y Auditoría, ha sido aprobado con la modificación en segunda lectura, en el día de hoy”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 67 DE 88

Asambleísta Vicepresidente Abel Atahualpa Martínez Durán: “Perdón, Honorable Presidenta. Si pudieran, para la edificación de esta Sala, darle lectura como ha quedado el artículo, con su transitorio, tal como ha sido ya aprobado, solo para fines de edificación de la Sala”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Muy bien. Déle lectura, Secretaria Liseloth, para que todos estemos conscientes de cómo han sido aprobadas las modificaciones con el informe”.

Por Secretaría se leyó el artículo 124, tal cual ha quedado aprobado: “Artículo 124.- Elección Presidencial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República quien será elegido o elegida cada cuatro años por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período consecutivo y no podrá postularse jamás al mismo cargo ni a la Vicepresidencia de la República. Capítulo II, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. VIGÉSIMA: En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al periodo constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el periodo constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente periodo ni a ningún otro periodo ni a la Vicepresidencia de la República”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Sometemos...vamos a prepararnos para la votación tal cual ha quedado el artículo que ha sido leído. En estos momentos quiero someter a votación, en segunda lectura, el artículo 124, tal cual ha quedado, sobre la elección Presidencial, así como la disposición transitoria, la vigésima, que han sido leídos por la Secretaria de la Asamblea, Liseloth Arias. Sometemos a votación el artículo con su disposición transitoria, en segunda lectura. Expresen su votación, marcando ‘sí’ o ‘no’”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 68 DE 88

Votación 014

Sometido a votación el artículo 124 y la disposición Vigésima, como queda, (Artículo 124.- Elección Presidencial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República quien será elegido o elegida cada cuatro años por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período consecutivo y no podrá postularse jamás al mismo cargo ni a la Vicepresidencia de la República. Capítulo II, DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. VIGÉSIMA: En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al periodo constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el periodo constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente periodo ni a ningún otro periodo ni a la Vicepresidencia de la República), resultó: APROBADA. 181 ASAMBLEÍSTAS A FAVOR, 39 ASAMBLEÍSTAS EN CONTRA DE 220 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Asambleísta Presidenta, Cristina Alta gracia Lizardo Mézquita: “Ha concluido la votación del artículo 124, sobre elección Presidencial y disposiciones transitorias, con un total de ciento ochenta y un (181) ‘sí’, treinta y nueve (39) ‘no’, para un total de doscientos (220) votos, siendo lo requerido ciento treinta y siete (147). De acuerdo a como lo dispone el Reglamento. Vamos a permitir que las Comisiones de Verificación y Auditoría, así como la Comisión de Estilo, se reúnan para revisar el resultado de esta votación, tal y como están descritos. Solicitamos que la Comisión se reúna al final de este Salón y que permanezcamos aquí dentro, para retomar el orden del día de hoy. Tomemos un receso de media hora para que ambas comisiones se trasladen aquí dentro del Salón. Es la una y diez (1:10) de la tarde, a la una y cuarenta (1:40) estaremos llamando a que se sienten en sus respectivos lugares”.

Siendo la una hora y diez minutos de la tarde (1:10), se inicia el receso de treinta minutos.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 69 DE 88

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Hagan el favor de ir validando su presencia en esta Asamblea Nacional Revisora. La Comisión de Verificación y Auditoría y la Comisión de Estilo han estado reunidos para confirmar que lo aprobado ha sido transcrito de manera adecuada. Solicitamos a los integrantes de la Comisión de Verificación y Auditoría, así como la Comisión de Estilo, que deben pasar a firmar el informe, pues está listo. Vamos a ocupar los asientos, Honorables Asambleístas, para reanudar los trabajos de esta reunión y permitir que la Comisión de Verificación y Auditoría nos presente el resultado de la verificación del texto”.

Siendo las dos horas y veinticinco minutos (2:25) de la tarde, fueron reanudados los trabajos de la Asamblea Nacional.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Solicita la palabra el Honorable Vicepresidente de la Asamblea Nacional Revisora, Abel Martínez Durán”.

Asambleísta Vicepresidente, Abel Atahualpa Martínez Durán: “Tomo este turno, breve, de información, para hacer constar que se ha acercado hasta este Bufete Directivo y ante el Equipo Técnico, la colega Asambleísta Yuderka de la Rosa, para hacer constar que su voto, en segunda lectura, aunque salió diferente a lo que era su intención, su voto es favorable, tal como lo hizo en la primera lectura. De información, para que conste en acta”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Tiene la palabra el Honorable Asambleísta Lupe Núñez Rosario, Coordinador de la Comisión de Verificación y Auditoría, para dar testimonio del texto aprobado en segunda lectura”.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 70 DE 88

Asambleísta Lupe Núñez Rosario: “La Comisión de Verificación y Auditoría, en reunión conjunta con la Comisión de Estilo, verificó las decisiones adoptadas por este Pleno de la Asamblea Nacional Revisora, en segunda lectura. Comprobó la fidelidad de la transcripción de las decisiones adoptadas. Por consiguiente, la Comisión de Verificación y Auditoría le informa a la Asamblea Nacional Revisora que ha comprobado y validado el texto íntegro de la Constitución reformada, con las modificaciones aprobadas en segunda lectura e insertadas, para los fines correspondientes, el cual quedó de la siguiente manera: *‘Artículo 124.- Elección Presidencial.- El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República, quien será elegido o elegida cada cuatro años, por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo y no podrá postularse jamás al mismo cargo, ni a la Vicepresidencia de la República. De las disposiciones transitorias, capítulo II.- Disposición vigésima.- En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse por el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República’*. A la firma de cada uno de los integrantes de la comisión. Muchas gracias”.

Asambleísta Presidenta, Cristina Altagracia Lizardo Mézquita: “Este turno no requiere ser sometido a votación. Nos hacen entrega del texto de la Constitución de la República y les informamos, a cada uno de los Honorables Asambleístas, que a partir de las 3:00 de la tarde iniciaremos la firma del documento en el lobby, que será leído de manera íntegra en el día de mañana. De manera que solicitamos a los Honorables Asambleístas, que terminada esta reunión en el día de hoy, pues pasemos a las 3:00 de la tarde, frente al lobby, a hacer su firma al documento, a la Constitución reformada en este día de hoy. Por tanto, no habiendo otro punto a tratar, cerramos los trabajos del día de hoy, correspondientes a la segunda discusión, y les convocamos para que, de manera



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 71 DE 88

puntual, estemos aquí mañana, sábado 13 de junio, a las 10:00 horas de la mañana, para dar lectura íntegra al texto de la Constitución reformada y a su proclamación. Buenas tardes”.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Para fines de documentación de la presenta acta, el texto completo del informe presentado por la Comisión de Verificación y Auditoría, consta transcrito a continuación:

“Informe al texto aprobado en segunda lectura, en fecha 12 de junio de 2015, para reformar la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, por mandato de la Ley No.24-15, del 2 de junio de 2015.

A	:	Cristina Lizardo Mézquita Presidenta de la Asamblea Nacional Revisora y demás asambleístas.
Vía	:	Secretaría General de la Asamblea Nacional Revisora
Preparado por	:	Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora
Coordinador	:	Asambleísta Lupe Núñez Rosario

CONTENIDO

- 1.- Historial
- 2.- Trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría
- 3.- Conclusión y recomendación de la Comisión
- 4.- Anexos

❖ Textos del artículo 124 y de la disposición transitoria vigésima de la Constitución aprobadas en segunda discusión;

❖ Texto de la Constitución del 26 de enero de 2010, con las modificaciones aprobadas en segunda discusión -insertadas-, ya comprobado y verificado.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 72 DE 88

- ❖ Extracto de Acta de la Asamblea Nacional Revisora, de fecha 12 de junio de 2015;
- ❖ Asistencia de los asambleístas a la reunión de la comisión de Verificación y Auditoría;

- **Historial**

Tal como establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras, el Pleno de la Asamblea Nacional Revisora conoció y decidió en segunda lectura, en reunión efectuada el 12 de junio de 2015, el texto aprobado en primera discusión para la reforma de la Constitución, con informes de las comisiones de Estilo y de Verificación y Auditoría.

En consecuencia, procede que esta Comisión, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la parte capital del artículo 36 del mencionado reglamento, presente al Pleno de la Asamblea Nacional Revisora la verificación que avala que el texto aprobado en segunda lectura y el texto de la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, que está siendo reformado en virtud de la Ley No.24-15, del 2 de junio de 2015, que ordenó la convocatoria a la Asamblea Nacional Revisora, se corresponden fiel e íntegramente a lo decidido por el plenario en la segunda lectura.

- **Trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría**

Los trabajos de la Comisión de Verificación y Auditoría se desarrollaron mediante el examen analítico del texto de la Constitución, votada y proclamada el 26 de enero de 2010; las modificaciones aprobadas en segunda discusión en la reunión No.002, del 12 de junio de 2015; un extracto del acta de la reunión con las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional Revisora y el video de la misma, así como la constatación de que los trabajos de la Asamblea Nacional Revisora se han realizado conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Asamblea Nacional y las Reuniones Conjuntas de las Cámaras.

- **Conclusión y recomendación de la Comisión de Verificación y Auditoría**

La **Comisión de Verificación y Auditoría**, en ejercicio de sus atribuciones y competencias reglamentarias, verificó las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional Revisora, avalada con el informe de la Comisión de Estilo, así como la transcripción del texto completo de la Constitución votada y proclamada el 26 de enero de 2010, con las modificaciones insertadas, que consisten en la modificación del Artículo 124 y la adición de una disposición transitoria vigésima, aprobadas en segunda lectura el 12 de junio de este año.

De igual forma, esta Comisión constató que la transcripción de los textos aprobados en Segunda lectura y transcritos, se corresponden fielmente a lo decidido por la Asamblea Nacional Revisora.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 73 DE 88

Por consiguiente, la Comisión de Verificación y Auditoría le informa a la Asamblea Nacional Revisora que ha **comprobado y validado** el texto íntegro de la Constitución reformada, con las modificaciones aprobadas en segunda lectura e insertadas, para los fines correspondientes, el cual quedo de la siguiente forma:

“Artículo 124.- Elección presidencial. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente o la Presidenta de la República, quien será elegido o elegida cada cuatro años por voto directo. El Presidente o la Presidenta de la República podrá optar por un segundo período constitucional consecutivo y no podrá postularse jamás al mismo cargo ni a la Vicepresidencia de la República.

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Vigésima: En el caso de que el Presidente de la República correspondiente al período constitucional 2012-2016 sea candidato al mismo cargo para el período constitucional 2016-2020, no podrá presentarse para el siguiente período ni a ningún otro período, así como tampoco a la Vicepresidencia de la República”.

Por la Comisión de Verificación y Auditoría de la Asamblea Nacional Revisora”. (sic)

COMISIONADOS: Lupe Núñez Rosario, Coordinador. Francis Emilio Vargas Francisco, Vicecoordinador. Adalgisa Fátima Pujols, Secretaria. Julio César Valentín Jiminián, Máximo Castro Silverio, Graciela Fermina Nuesi, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera y Leivin Esenobel Guerrero, miembros.

FIRMANTES: Lupe Núñez Rosario, Coordinador. Francis Emilio Vargas Francisco, Vicecoordinador. Adalgisa Fátima Pujols, Secretaria. Julio César Valentín Jiminián, Máximo Castro Silverio, Graciela Fermina Nuesi, Adriano de Jesús Sánchez Roa, Rubén Darío Cruz Ubiera y Leivin Esenobel Guerrero, miembros.

Siendo las dos horas y treinta minutos (2:30) de la tarde, fueron cerrados los trabajos correspondientes a la reunión de este día.



Asamblea Nacional

ACTA REUNIÓN 002 DEL VIERNES DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO 2015, PÁGINA NO. 75 DE 88